

Folleto Informativo Definitivo

La Oferta Pública de Adquisición a que hace referencia este Folleto Informativo ha sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este Folleto Informativo podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en las siguientes direcciones:

www.bmv.com.mx

www.gob.mx/cnbv

Y
J

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN QUE REALIZA GGI INV SPV, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE POR HASTA LA TOTALIDAD DE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, DE LA SERIE "A", SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, CON DERECHO DE VOTO, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA REPRESENTANDO CADA UNO DE ESTOS UNA ACCIÓN ORDINARIA, NOMINATIVA, DE LA SERIE "B", SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, CON DERECHO DE VOTO, Y UNA ACCIÓN ORDINARIA, NOMINATIVA, DE LA SERIE "C", SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SIN DERECHO DE VOTO, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE RASSINI, S.A.B. DE C.V.



MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta EUA\$665'898,113.92 Dólares (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento trece Dólares 92/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América) equivalentes a MXN\$13,335'142,449.74 (trece mil trescientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve Pesos 74/100 M.N.)

GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V. (el "Oferente"), ofrece comprar (la "Oferta") a todos y cada uno de los accionistas de RASSINI, S.A.B. de C.V., (la "Emisora"), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en el presente folleto informativo (el "Folleto Informativo") y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la totalidad de las acciones ordinarias, nominativas, Serie "A", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto (las "Acciones"), así como la totalidad de los certificados de participación ordinaria representando cada uno, una acción ordinaria, nominativa de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, y una acción ordinaria, nominativa de la Serie "C", sin expresión de valor nominal, sin derecho de voto (los "CPO's"), representativas del capital social suscrito y pagado de la Emisora (los "Valores"), los cuales se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Características de la Oferta:

Oferente:	GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V.
Emisora:	RASSINI, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"RASSINI".
Número Total de Acciones Suscritas y Pagadas representativas del capital social de la Emisora:	320,143,324 Acciones, de las cuales 178,175,772 pertenecen a la Serie A, 70,983,776 pertenecen a la Serie B y 70,983,776 pertenecen a la Serie C, éstas dos últimas series agrupadas cada una de ellas en un CPO.
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	Hasta 178,175,772 Acciones de la Serie A.
Número de CPO's Objeto de la Oferta:	Hasta 70,983,776 CPO's, representado cada uno, una acción de la Serie "B" y una acción de la Serie "C".
Porcentaje del Capital Social Suscrito y Pagado en circulación de la Emisora que representa la Oferta:	Hasta el 100%
Precio por Acción:	Hasta EUA\$2.08 (dos Dólares 08/100) por Acción.
Precio por CPO:	Hasta EUA\$4.16 (cuatro Dólares 16/100) por CPO.
Monto Total de la Oferta:	Hasta EUA\$665'898,113.92 (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento trece Dólares 92/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América).
Periodo de la Oferta:	El periodo de 21 Días Hábiles, del 1 de noviembre de 2018 al 3 de diciembre de 2018, en el entendido de que dicho plazo puede ser prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.

Fecha de Vencimiento de la Oferta:	3 de diciembre de 2018, o aquella fecha posterior en que el Periodo de la Oferta sea prorrogado, en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"):	4 de diciembre de 2018.
Fecha de Liquidación:	10 de diciembre de 2018, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al cuarto día hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.
Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo:	Ciudad de México, México a 31 de octubre de 2018.
Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta:	Ciudad de México, México a 31 de octubre de 2018, así como de forma diaria durante el Periodo de la Oferta.

Mecánica para Participar en la Oferta: Durante el Periodo de la Oferta, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de intermediario de la Oferta (el "Intermediario de la Oferta"), recibirá las solicitudes de venta de los accionistas de la Emisora, ya sea a través de casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito (cada uno de ellos, un "Custodio" y conjuntamente, los "Custodios"), que actúen en nombre y por cuenta de dichos accionistas. Durante el Periodo de la Oferta, aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus Valores deberán instruir a su Custodio para que dicho Custodio, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "Instrucción de Venta") y entregue los Valores que desea vender en la Oferta al Intermediario de la Oferta. La aceptación incondicional de la Oferta por los tenedores de Acciones se realizará mediante: (i) la suscripción y entrega al Intermediario de la Oferta, durante el Periodo de la Oferta, de una carta de aceptación debidamente requisitada, suscrita y entregada, personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario de la Oferta, señalando la parte del precio que será recibida (x) en Dólares e (y), en su caso, la parte del precio que será recibida en Pesos, utilizando para efectos de realizar la conversión correspondiente el tipo de cambio WMCO que se publique en Bloomberg utilizando la función "WMCO" en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters, mismo que se hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV en dicha Fecha de Vencimiento de la Oferta, por los Custodios para su posterior entrega a los accionistas participantes en la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en el Anexo "A" de este Folleto Informativo (la "Carta de Aceptación"); y (ii) el traspaso libre de pago, y efectiva recepción de los Valores correspondientes a la cuenta No. 010242907 (la "Cuenta Concentradora") que el Intermediario de la Oferta mantiene con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Indeval"), por cuenta de los accionistas de la Emisora, a más tardar a las 08:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos del presente Folleto Informativo. El Intermediario de la Oferta informará a todos los Custodios las cuentas del Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación durante el Periodo de la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes, cada uno de los Custodios deberá: (i) concentrar las aceptaciones de la Oferta que reciban de sus clientes y mantener en custodia los Valores respecto de los cuales reciban dichas aceptaciones; (ii) completar el formato de Carta de Aceptación; (iii) enviar la Carta de Aceptación, personalmente o por mensajería con acuse de recibo, al Intermediario de la Oferta, a sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, dirigidas en atención a Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo, con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870 y correo electrónico rfi.equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com, en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta; y (iv) traspasar los Valores correspondientes a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso a más tardar a las 08:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario de la Oferta una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Valores, y que dicho Custodio traspase sus Valores a la Cuenta Concentradora a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Ni la Emisora ni el Intermediario de la Oferta tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

¹ La metodología para la determinación del tipo de cambio puede ser revisada en el siguiente link:
<https://financial.thomsonreuters.com/en/products/data-analytics/market-data/financial-benchmarks/spot-rates.html>

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas o que se reciban con posterioridad a las 08:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de Valores a la Cuenta Concentradora, no serán aceptadas y, por tanto, los Valores correspondientes no se adquirirán en la Oferta, sin que el Oferente o el Intermediario de la Oferta estén obligados a notificar de dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tengan responsabilidad alguna relacionada; así mismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y la validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de Valores a la Cuenta Concentradora será determinada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad en alguna Carta de Aceptación. No obstante lo anterior, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de la Emisora en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Valores a la Cuenta Concentradora, o el pago del Precio por Acción y el Precio por CPO a algún accionista respecto de Valores que no hayan sido aceptados como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio.

Se recomienda a los accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción de Venta.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de la Emisora pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario de la Oferta: Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo, con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870 y correo electrónico rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com. Las dudas que se presenten al Intermediario de la Oferta serán presentadas al Oferente, para que sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV, el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de los Valores a ser comprados por el Oferente y el monto total de la Oferta a ser liquidado en Dólares, así como el tipo de cambio al que el Oferente, por conducto del Intermediario de la Oferta, efectuará el pago a los accionistas que hubieran instruido a su Custodio (y el Custodio al intermediario a través de la Carta de Aceptación) recibir Pesos en la Fecha de Liquidación, el cual será igual al tipo de cambio WMCO que se publique en Bloomberg en dicha Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters.

Liquidación de la Oferta: El pago del Precio por Acción y del Precio por CPO correspondiente a los Valores adquiridos en la Oferta se realizará mediante transferencia electrónica en Dólares o en Pesos, según sea el caso, precisamente a los 4 (cuatro) Días Hábles siguientes a la Fecha de Registro en la BMV. La Oferta se liquidará a las distintas cuentas del Sistema de Pago Electrónico Interbancario ("SPEI") o del Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares ("SPID") que cada uno de los Custodios participantes instruyan al Intermediario de la Oferta mediante la Carta de Aceptación respectiva, mediante traspaso de la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO pagadera en Dólares y la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO pagadera en Pesos, según corresponda. A más tardar a las 9:00 (nueve) horas tiempo de la Ciudad de México de la Fecha de Liquidación, el Oferente traspasará (i) a la cuenta en Dólares que el Intermediario de la Oferta haya notificado por escrito al Oferente, la cantidad en Dólares correspondiente a la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO que cada accionista, en su caso, haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) a recibir en Dólares, y (ii) a la cuenta en Pesos que el Intermediario de la Oferta haya notificado por escrito al Oferente, la cantidad en Pesos correspondiente a la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO que cada accionista, en su caso, haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) a recibir en Pesos, utilizando para efectos de realizar la conversión correspondiente el tipo de cambio anunciado por la Emisora en la Fecha de Vencimiento de la Oferta; en ambos casos respecto de los Valores que hayan sido válidamente entregados conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo. Las cantidades en Dólares o Pesos, según sea el caso, pagaderas respecto de Valores válidamente entregados conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, serán entregadas por el Intermediario, siempre y cuando las hubiere recibido del Oferente, a los diferentes Custodios, a más tardar el cuarto Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro en la BMV (para su

subsecuente entrega por los Custodios a los accionistas participantes en la Oferta), en el entendido que el Intermediario no será responsable de la actuación del Oferente, ni de los Custodios.

El anuncio del resultado de la Oferta, incluyendo cantidades tanto en Dólares como en Pesos, utilizando para tales efectos el tipo de cambio WMCO publicado en Bloomberg en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters, será realizado a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario de la Oferta registrará a través de la BMV, los Valores que hayan sido válidamente entregados conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra de dichos Valores se realizará a los accionistas de la Emisora a través del Custodio por conducto del cual hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de los Valores que hayan sido entregados en la Oferta se considerará transferida al Oferente al vencimiento de la Oferta, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen los actos descritos en los párrafos anteriores.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta no estará obligado a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos en Dólares y en Pesos, según sea el caso, necesarios para pagar por los Valores que hayan sido entregados como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario de la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho de dar por terminada la Oferta o de no aceptar los Valores que hayan sido entregados conforme al procedimiento contemplado en este Folleto Informativo, en los términos del apartado 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*" de este Folleto Informativo, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Además, el Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o instrucción que no se haya realizado en la forma prevista, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

Modificaciones y Prórroga a la Oferta: El Oferente podrá modificar los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta o siempre que impliquen un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta.

En caso de modificaciones relevantes, a juicio de la CNBV, a los términos y condiciones de la Oferta, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el apartado 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*" de este Folleto Informativo. Adicionalmente, la CNBV podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del consejo de administración de la Emisora den a conocer al público inversionista las opiniones a que hace referencia el apartado 17. "*Opinión del Consejo de Administración*".

Lo anterior, en el entendido que el Periodo de la Oferta, incluyendo sus prórrogas, no excederá en ningún caso de 40 (cuarenta) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta. Cada prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV.

Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta: Una vez que un accionista de la Emisora haya suscrito y entregado una Carta de Aceptación al Intermediario de la Oferta, por medio de su Custodio, y transferidos sus Valores a la Cuenta Concentradora, no podrá declinar su aceptación sino únicamente en caso que el Oferente efectué modificaciones a los términos y condiciones de la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, los accionistas que hayan aceptado la Oferta tendrán el derecho a declinar su aceptación en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Para el retiro de los Valores que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora previamente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Custodio deberá entregar una carta de declinación de la Oferta en el formato que se acompaña como Anexo "B" al presente Folleto Informativo (la "Carta de Declinación de la Oferta"), al Intermediario de la Oferta al menos con un Día Hábil de antelación a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario de la Oferta. Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Paseo de la

Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, dirigidas en atención a Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo, con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870 y a los correos electrónicos rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com. El derecho de declinación de la Oferta por parte de los accionistas que acepten la Oferta será sin penalidad alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y los Valores retirados no se considerarán como ofrecidos válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, los Valores retirados podrán ser ofrecidos de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en una Carta de Declinación de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de los Valores que sean ofrecidos como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

Condiciones de la Oferta: En caso de que no se cumplan o el Oferente renuncie a cualquiera de las condiciones suspensivas previstas en el apartado 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*", de este Folleto Informativo, en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente no estará obligado a adquirir los Valores, salvo por lo expresamente previsto en el citado apartado 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*".

Tratamiento fiscal de la Oferta: La ganancia obtenida por los accionistas que sean (i) personas físicas residentes en México, (ii) personas morales residentes en México; y (iii) residentes en el extranjero; sobre el producto de la venta de los Valores materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en aquellos términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para cada caso en particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Valores a través de la Oferta, ver la Sección 19. "*Tratamiento Fiscal de la Oferta*" del presente Folleto Informativo.

Opiniones sobre el Precio por Acción y Precio por CPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), el consejo de administración de la Emisora deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción y del Precio por CPO, y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la oferta.

El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción y Precio por CPO, para los propósitos de la Oferta.

Mantenimiento o Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores y del listado en la BMV. La Oferta se realiza hasta por el 100% (cien por ciento) de los Valores en circulación de la Emisora. Dependiendo de los resultados de la Oferta, si se llegara a adquirir al menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Emisora, que conjuntamente con la Tenencia Indirecta del Oferente represente el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital suscrito y pagado de la Emisora, el Oferente analizará en su momento, si se solicitará o no la cancelación de las Acciones o CPO's de la Emisora en el RNV. Asimismo, dependiendo de los resultados de la Oferta, es posible que se presente un incumplimiento con alguno o algunos de los requisitos de mantenimiento del listado de sus Valores en la BMV con posterioridad a la consumación de la Oferta; en este caso, se estima que la Emisora presentaría un programa para subsanar los eventuales incumplimientos a la BMV, sin que se puede asegurar que dicho programa sea aceptable para la BMV, ni que en caso de que el mismo sea aceptado, se pueda subsanar completamente el incumplimiento en que se incurra. Aún y cuando no se puede asegurar, la intención del Oferente sería la de cancelar el listado de la Emisora, así como cancelar la inscripción de sus Valores en el Registro Nacional de Valores.

El Oferente, declara, bajo protesta de decir verdad, que no ha pagado ni pagará, ni ha autorizado o convenido, el pago de cualquier cantidad, respecto de los Valores objeto de la Oferta, distinta al Precio por Acción o al Precio por CPO, según corresponda, señalados en el presente Folleto Informativo.

INTERMEDIARIO DE LA OFERTA:

BBVA Bancomer

CAVA
FINANCIERA

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores o solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La Oferta fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/12405/2018 de fecha 31 de octubre de 2018. La autorización emitida por la CNBV no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio por Acción o del Precio por CPO, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas conforme a la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de la Oferta a la que hace referencia el presente Folleto Informativo.

El presente Folleto Informativo se encuentra a disposición para consulta en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la BMV, www.bmv.com.mx; así como en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la CNBV, www.gob.mx/cnbv.

Los Valores se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV y son objeto de cotización en la BMV.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018.

Autorización de la CNBV para su publicación
153/12405/2018 de fecha 31 de octubre de
2018.

8

0

ÍNDICE

Página

1. Glosario de Términos y Definiciones	2
2. Denominación y Domicilio del Oferente y de la Emisora	5
3. Información del Oferente	5
4. Relación entre el Oferente y la Emisora	8
5. Características de la Oferta.....	9
6. Denominación del Intermediario de la Oferta.....	25
7. Mercado de Valores.	26
8. Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta.	27
9. Acuerdos previos a la Oferta.....	29
10. Intención y Justificación de la Oferta.	31
11. Propósitos y Planes.....	31
12. Fuente y Monto de los Recursos.	31
13. Tenencia Accionaria.....	34
14. Consecuencias de la Oferta.	35
15. Comparación de los derechos de los accionistas	35
16. Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores.....	35
17. Opinión del Consejo de Administración.	36
18. Fideicomiso para la adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro.....	36
19. Tratamiento Fiscal de la Oferta	36
20. Personas Responsables.	39
Anexos.....	41
Anexo "A" - Formato de Carta de Aceptación	41
Anexo "B" - Formato de Carta de Declinación de la Oferta	53

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Oferente y/o por el Intermediario."

1. Glosario de Términos y Definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, las referencias a los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural.

Términos	Definiciones
"Acciones"	significan las 178,175,772 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie A, sin expresión de valor nominal, con derecho a voto representativas del capital social de la Emisora.
"BMV"	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Carta de Aceptación"	significa el formato que los Custodios deberán llenar, requisitar y entregar personalmente o por servicio de mensajería con acuse de recibido al Intermediario de la Oferta, que contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean accionistas de la Emisora y que deseen participar en la Oferta, y que constituye la manifestación expresa de voluntad de cada accionista para participar en la Oferta y, en su caso, el monto en Dólares que desea se le liquide en Pesos y que, en ese caso, será convertido a Pesos por el Oferente utilizando el tipo de cambio WMCO publicado en Bloomberg en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters, mismo que se adjunta al presente Folleto Informativo como <u>Anexo "A"</u> .
"Carta de Declinación de la Oferta"	significa el formato que los Custodios deberán llenar, requisitar y entregar personalmente o por servicio de mensajería con acuse de recibido al Intermediario de la Oferta, que contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean accionistas de la Emisora y que deseen declinar su participación en la Oferta, mismo que se adjunta al presente Folleto Informativo como <u>Anexo "B"</u> .
"Circular Única de Emisoras"	significa las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores" expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, así como sus modificaciones.
"CNBV"	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"CPO's"	significan los 70,983,776 certificados de participación ordinaria representados cada uno por una acción ordinaria, nominativa de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, y una acción ordinaria, nominativa de la Serie "C", sin expresión de valor nominal, sin derecho de voto, representativas del capital social de la Emisora.
"Cuenta Concentradora"	significa la cuenta No. 010242907 que el Intermediario de la Oferta mantiene en Indeval, y a la que los Custodios

	traspasarán los Valores para que sean adquiridos en la Oferta.
"Custodios"	significan las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas, fondos de pensiones o jubilaciones de personal y de primas de antigüedad, organizaciones auxiliares de crédito, fondos de inversión comunes y de instrumentos de deuda, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, la o las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones financieras, que mantengan Valores por cuenta propia o por cuenta de sus clientes y/o custodios en Indeval.
"Día Hábil"	significa cualquier día distinto de un sábado o domingo, en que los bancos comerciales en la Ciudad de México no estén requeridos por ley para cerrar.
"Dólares"	Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"Emisnet"	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.
"Emisora"	significa Rassini, S.A.B. de C.V.
"Fecha de Inicio de la Oferta"	significa el 1 de noviembre de 2018.
"Fecha de Vencimiento de la Oferta"	significa el 3 de diciembre de 2018, fecha que podrá ser prorrogada de conformidad con lo establecido en el apartado 5. del presente Folleto Informativo.
"Fecha de Liquidación"	significa el 10 de diciembre de 2018, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al cuarto día hábil siguiente a la Fecha de Registro de la Oferta.
"Fecha de Registro en la BMV"	significa el 4 de diciembre de 2018.
"Folleto Informativo"	significa el presente folleto informativo de la Oferta.
"Horas"	cualquier referencia al término "Horas" corresponde al horario de la Ciudad de México, México.
"Indeval"	significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Instrucción de Venta"	significa la instrucción que todo accionista de la Emisora que desee vender sus Valores al Oferente conforme a la Oferta deberá dar a su Custodio, salvo que el Custodio esté autorizado por el cliente respectivo a operar la cuenta de manera discrecional, en cuyo caso la Instrucción de Venta no será necesaria.
"Intermediario" o "Intermediario de la Oferta"	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
"ISR"	significa Impuesto sobre la Renta.
"México"	significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Ofertante" o "GGI INV SPV"	significa GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V.
"Oferta"	significa la oferta pública de compra de los Valores, a que hace referencia este Folleto Informativo.
"Periodo de la Oferta"	significa del 1 de noviembre de 2018 al 3 de diciembre de 2018; en el entendido que dicho periodo podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el apartado 5. del presente Folleto Informativo.
"Pesos"	significa la moneda de curso legal en México, también referida como Moneda Nacional.
"Precio por Acción"	significa el precio en Dólares por Acción, que será el mismo para todos los accionistas de la Emisora que acepten la Oferta.
"Precio por CPO"	significa el precio en Dólares por CPO, que será el mismo para todos los accionistas de la Emisora que acepten la Oferta.
"RNV"	significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
"Tenencia indirecta del Oferente"	significa 115,655,656 Acciones de la Serie A y 15,375,140 CPO's que actualmente son propiedad actual de las personas que ejercen el control directo en el Oferente, los cuales, conjuntamente, representan un total aproximado del 45.73% (cuarenta y cinco punto setenta y tres por ciento) del capital social de la Emisora.
"Valores"	significan las Acciones y los CPO's objeto de la Oferta a que hace referencia este Folleto Informativo.

6

0

2. Denominación y Domicilio del Oferente y de la Emisora.

El Oferente.

El Oferente es GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V. ("GGI INV SPV"), y ha sido constituida como una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, tenedora de acciones precisamente para lanzar esta oferta pública de adquisición. Las oficinas principales de GGI INV SPV se ubican en Pedregal 24, Piso 7, Colonia Molino del Rey, 11040, Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, México.

La Emisora.

La Emisora es Rassini, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida como una sociedad tenedora de acciones del grupo empresarial, con presencia global. La Emisora es un diseñador y productor líder de componentes y sistemas para suspensión y frenos para la industria automotriz global, principalmente enfocado a las ensambladoras de equipo original (OEMs por sus siglas en inglés) como General Motors, Ford, Fiat Chrysler Automobiles, Toyota, Volkswagen, MAN, Daimler, Audi, Mercedes Benz, Nissan, Scania, Tesla y Mitsubishi entre otras. La Emisora cuenta con ocho plantas de manufactura estratégicamente ubicadas en México, Estados Unidos y Brasil, así como con cuatro centros de tecnología ubicados en estos países. El número de empleados a la fecha asciende aproximadamente a la cantidad de 6,323 incluyendo trabajadores sindicalizados, no sindicalizados y funcionarios de la Emisora. El domicilio de la Emisora se ubica en Calle Pedregal No. 24, piso 7, Colonia Molino del Rey, Código Postal 11040, Ciudad de México, México.

Para mayor información sobre la Emisora favor de consultar el reporte anual de dicha emisora correspondiente al ejercicio 2017, presentado a la CNBV de conformidad con la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte puede ser consultado en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx.

3. Información del Oferente

a) Objeto, antecedentes y breve descripción del negocio

GGI INV SPV es una sociedad recientemente constituida, mediante escritura pública 101,946, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, titular de la notaría pública número 19, de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), como una sociedad tenedora de acciones precisamente con el objeto de lanzar esta oferta pública de adquisición. GGI INV SPV es directamente controlada por el señor Antonio Madero Bracho.

b) Entidades y estructura corporativa del grupo al que pertenece

GGI INV SPV no pertenece, directa o indirectamente, a ningún grupo corporativo en particular.

c) Patentes, licencias y marcas

Al ser una sociedad de reciente creación, el Oferente no cuenta con patentes, licencias o marcas registradas en México o en el extranjero.

d) Principales clientes

Al ser una sociedad de reciente creación, el Oferente no tiene una cartera de clientes determinada.

e) Descripción de la situación económico-financiera

Al ser una sociedad de reciente creación, constituida principalmente con el fin de llevar a cabo la Oferta y que a la fecha del presente, el Oferente no ha llevado a cabo ninguna operación o celebrado ninguna transacción, el Oferente no cuenta con información financiera ni estados financieros auditados.

f) Órgano de Administración

La administración del Oferente está encomendada a un Consejo de Administración el cual se encuentra actualmente integrado por 6 miembros. A continuación, se enlistan los nombres de los actuales miembros del Consejo de Administración del Oferente, los cuales no cuentan con antigüedad al haber sido recientemente designados por lo reciente de su constitución.

Nombre	Cargo	Edad	Consejero	Sexo
Antonio Madero Bracho	Presidente	81	Propietario	Masculino
Eugenio Madero Pinson	Vicepresidente	51	Propietario	Masculino
Javier Bours Castelo	Miembro	65	Propietario	Masculino
Enrique Bours Muñoz	Miembro	66	Propietario	Masculino
Arturo Perez Arredondo	Miembro	57	Propietario	Masculino
Antonio Madero Pinson	Miembro	55	Propietario	Masculino

Todos los otros consejos de administración a los que pertenecen los consejeros del Oferente se incluyen en el siguiente listado:

Nombre	Entidad	Consejero
Antonio Madero Bracho	Grupo México, S.A.B. de C.V.	Propietario
Javier Bours Catelo	Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. Taxis Aéreos del Noroeste, S.A. de C.V. Congeladora Hortícola, S.A. de C.V. Inmobiliaria Trento, S.A. de C.V. Promotora Empresarial del Noroeste, S.A. de C.V. Agriexport, S.A. de C.V. Acuícola Boca, S.A. de C.V. Centro de Servicios Empresariales del Noroeste, S.A. de C.V.	Propietario
Enrique Bours Muñoz	Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.	Propietario

g) Principales Funcionarios

A continuación se indica el nombre y cargo de los principales funcionarios del Oferente, los cuales no cuentan con antigüedad al haber sido recientemente designados por lo reciente de su constitución:

Nombre	Cargo
Antonio Madero Bracho	Presidente Ejecutivo
Eugenio Madero Pinsón	Director General
Juan Pablo Sánchez Kanter	Director de Finanzas
Juan Pablo Rosas Pérez	Director Jurídico

h) Principales Accionistas

Accionista	Porcentaje
Antonio Madero Bracho	48.23%
Eugenio Madero Pinson	4.65%
Antonio Madero Pinson	0.36%
Taxis Aéreos del Noroeste, S.A. de C.V.	35.83%
Valentín Díez Morodo	10.93%
Total	100.00%

i) Descripción de la existencia de cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral

No se tiene conocimiento de la existencia, ni se espera que exista en un futuro, proceso judicial, administrativo o arbitral que sea distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, incluyendo los relativos a concurso mercantil, suspensión de pagos, o quiebra en contra del Oferente, sus accionistas, consejeros y principales funcionarios que puedan tener un impacto significativo sobre el Oferente.

j) Síntesis del acuerdo del Consejo de Administración del Oferente que determinó llevar a cabo la Oferta:

Como se indica en el inciso a) anterior, GGI INV SPV ha sido constituido específicamente para lanzar la Oferta. En ese sentido, con fecha 25 de julio de 2018, el consejo de administración del Oferente aprobó llevar a cabo la Oferta objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

“Resolución I.1. Se resuelve autorizar que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de compra por hasta la totalidad de las acciones ordinarias, nominativas, Serie “A”, sin expresión de valor nominal, con derecho a voto, así como de la totalidad de los certificados de participación ordinaria representados cada uno por una acción ordinaria, nominativa de la Serie “B”, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, y una acción ordinaria, nominativa de la Serie “C”, sin expresión de valor nominal, sin derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de RASSINI.

Resolución I.2 Se resuelve autorizar a la Sociedad para que realice los actos necesarios para desahogar el procedimiento de autorización de cambio de control, en términos del artículo Décimo-Bis de los estatutos sociales de RASSINI.

Resolución I.3. Se aprueba la contratación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, a efecto de que éste lleve a cabo los servicios de intermediación de la Oferta.

Resolución I.4. Se resuelve autorizar a la Sociedad para iniciar y realizar, todos los trámites o gestiones necesarios ante todo tipo de personas e instituciones y autoridades nacionales o federales, estatales, municipales o de otra naturaleza, a fin de obtener las autorizaciones, licencias, consentimientos, dispensas, permisos o registros correspondientes en relación con la Oferta, incluyendo cualesquiera trámites o gestiones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o cualesquiera otra autoridad similar, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“INDEVAL”) y, en caso de ser aplicable, la Comisión Federal de Competencia Económica de México (la “COFECE”) y demás autoridades o entidades competentes.

Resolución I.5. Se resuelve autorizar a la Sociedad para negociar, acordar y suscribir todos los acuerdos, contratos, convenios, certificaciones, solicitudes, avisos, escritos y demás documentos que sean necesarios o convenientes, incluyendo el o los contratos de intermediación y/o colocación necesarios para proceder a la Oferta, y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites

que sean necesarios ante las autoridades e instituciones financieras competentes u otros terceros en relación con, o derivados de, la Oferta.”

4. Relación entre el Oferente y la Emisora

Las personas que ejercen el control directo en el Oferente son titulares, conjuntamente y de manera directa e indirecta, de la Tenencia Indirecta del Oferente. Asimismo, ciertos consejeros propietarios del Oferente participan también en el consejo de administración de la Emisora.

8

9

5. Características de la Oferta.

Oferente:	GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V.
Emisora:	Rassini, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"RASSINI".
Número Total de Acciones Suscritas y Pagadas representativas del Capital Social de la Emisora:	320,143,324 acciones, de las cuales 178,175,772 pertenecen a la Serie A, 70,983,776 pertenecen a la Serie B y 70,983,776 pertenecen a la Serie C, éstas dos últimas series agrupadas en CPO's.
Número de Acciones Objeto de la Oferta:	Hasta 178,175,772 acciones de la Serie A.
Número de CPO's Objeto de la Oferta:	Hasta 70,983,776 CPO's representados cada uno de estos por una acción de la Serie B y una acción de la Serie C.
Valores	Las Acciones y los CPO's objeto de la Oferta.
Porcentaje del Capital Social suscrito y pagado en circulación de la Emisora que representa la Oferta:	Hasta el 100%.
Precio por Acción:	Hasta EUA\$2.08 (dos Dólares 08/100) por Acción. Los accionistas que decidan participar en la Oferta podrán optar por recibir el pago del precio correspondiente a sus Acciones en Dólares o en Pesos, de conformidad con el procedimiento que se describe en la sección 5 " <i>Características de la Oferta</i> " subapartado " <i>Mecánica para Participar en la Oferta</i> " de este Folleto Informativo, en el entendido que la responsabilidad del Oferente se limita al pago del Precio por Acción por las Acciones compradas en Dólares al Intermediario.
Precio por CPO:	Hasta EUA\$4.16 (cuatro Dólares 16/100) por CPO. Los accionistas que decidan participar en la Oferta podrán optar por recibir el pago del precio correspondiente a sus CPOs en Dólares o en Pesos, de conformidad con el procedimiento que se describe en la sección 5 " <i>Características de la Oferta</i> " subapartado " <i>Mecánica para Participar en la Oferta</i> " de este Folleto Informativo, en el entendido que la responsabilidad del Oferente se limita al pago del Precio por CPO por los CPOs comprados en Dólares al Intermediario.
Monto total de la Oferta:	Hasta EUA\$665'898,113.92 (seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil ciento trece Dólares 92/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América).
Bases para la Fijación del Precio por Acción:	El Precio por Acción se determinó considerando el promedio del precio de cotización de las Acciones, al cierre de la sesión bursátil, durante los 30 (treinta) días previos al inicio del Periodo de la Oferta, el cual fue de \$36.47 M.N. (treinta y seis Pesos 47/100 Moneda Nacional), considerando el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México el día previo a la Fecha de Inicio de la Oferta.

El Precio por Acción fue determinado libremente por el Oferente considerando las características de la Emisora y atendiendo a los diversos factores que ha juzgado convenientes para su determinación. Se hace notar que al tratarse de una oferta en términos del artículo 98 de la LMV, el Oferente no está obligado a observar lo dispuesto en el artículo 108 de la LMV para la determinación del precio, por lo que no se puede asegurar que el Precio por Acción sea igual o mayor al establecido en el citado artículo. Para mayor información respecto del Precio por Acción ver los apartados 5. "Características de la Oferta – Prima" y 17. "Opinión del Consejo de Administración".

Bases para la Fijación del Precio por CPO:

El Precio por CPO se determinó considerando el Precio por Acción multiplicado por dos, tomando en consideración que cada CPO se encuentra representado por una acción ordinaria, nominativa de la Serie "B" y una acción ordinaria, nominativa de la Serie "C", representativas del capital social de la Emisora y que el promedio del precio de cotización de las Acciones es mayor a aquel del CPO, considerando además el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México en la Fecha de Inicio de la Oferta.

El Precio por CPO fue determinado libremente por el Oferente considerando las características de la Emisora y atendiendo a los diversos factores que ha juzgado convenientes para su determinación. Para mayor información respecto del Precio por CPO ver los apartados 5. "Características de la Oferta – Bases para la Fijación del Precio por Acción", "Características de la Oferta – Prima" y 17. "Opinión del Consejo de Administración".

Múltiplos de la Emisora:

Valor Empresa (EV) y Múltiplo de EBITDA al 31 de octubre de 2018²:

	Precio de Compra	Precio al 31 de octubre de 2018
Precio por Acción Serie A	EUA\$2.08	EUA\$1.69
Precio por CPO	EUA\$4.16	EUA\$3.39
Acciones en Circulación	178,175,772	178,175,772
CPO's en Circulación	70,983,776	70,983,776
Valor Total del Capital (EUA) millones	EUA\$666	EUA\$541
(+) Deuda Neta (EUA) millones	EUA\$40	EUA\$40
(+) Ajustes por Intereses Minoritarios (EUA) millones	EUA\$7	EUA\$7
(-) Ajustes por Inversiones en Acciones de Compañías Asociadas (EUA)	-	-
Valor Total de la Empresa (EV) (EUA) millones	EUA\$713	EUA\$588
LTM EBITDA (EUA) millones	EUA\$177	EUA\$177
Múltiplo EV / LTM EBITDA	4.03x	3.32x

² Cantidades expresadas en Dólares, utilizando el tipo de cambio de fecha 31 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México.

Múltiplos Precio / Valor Contable al 31 de octubre de 2018³:

	Precio de Compra	Precio al 31 de octubre de 2018
Precio por Acción Serie A	EUA\$2.08	EUA\$1.69
Precio por CPO	EUA\$4.16	EUA\$3.39
Valor Contable (EUA) millones	EUA\$328	EUA\$328
Múltiplo de Precio / Valor Contable	2.03x	1.65x

Múltiplos Precio / Utilidad al 31 de octubre de 2018⁴:

	Precio de Compra	Precio al 31 de octubre de 2018
Precio por Acción Serie A	EUA\$2.08	EUA\$1.69
Precio por CPO	EUA\$4.16	EUA\$3.39
Utilidad LTM (EUA) millones	EUA\$73	EUA\$73
Múltiplo de Precio / Utilidad LTM	9.12x	7.41x

NOTA: Calculado por el Intermediario Colocador considerando: (i) el precio por Acción, (ii) el número de Acciones en circulación e información financiera de la Emisora por los últimos doce meses al 30 de septiembre de 2018 y (iii) el Valor Emisora, definido como el valor de capitalización más deuda con costo y capital contable minoritario *menos* efectivo y equivalentes.

Múltiplos de Mercado:**Múltiplo del sector⁽¹⁾**

Precio/Utilidad	12.99x
Precio/Valor en Libros	1.30x
Valor Emisora/EBITDA	5.15x

Múltiplo promedio del mercado ⁽²⁾ (IPC)

Precio/Utilidad	19.27x
Precio/Valor en Libros	2.24x
Valor Emisora/EBITDA	8.03x

NOTAS:

(1) Calculado por el Intermediario Colocador con información disponible en Bloomberg® al 31 de octubre de 2018. La muestra incluye Nemark.

(2) Calculado por el Intermediario Colocador con información disponible de la BMV al 31 de octubre de 2018. La muestra son las empresas que integran el Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la BMV, cuya información financiera es por los últimos doce meses al 30 de septiembre de 2018.

Prima:

Considerando el Precio por Acción ofrecido de EUA\$2.08 (Dólares), a continuación, se presenta una comparación respecto del precio promedio de las Acciones por los periodos señalados y el Precio por Acción, incluyendo la prima que pagará el Oferente, así como el porcentaje que representan dichas primas con respecto al precio calculado en términos de las bases para la fijación del Precio por Acción⁵:

³ Cantidades expresadas en Dólares, utilizando el tipo de cambio de fecha 31 de octubre de 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México.

⁴ Cantidades expresadas en Dólares, utilizando el tipo de cambio de fecha 31 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México.

⁵ Cantidades expresadas en Dólares, utilizando el tipo de cambio de fecha 31 de octubre de 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México.

	Acción Serie A	Prima (monto)	Prima (%)
Precio al 31 de octubre 2018	EUA\$1.69	EUA\$0.39	23.3%
Precio promedio último mes	EUA\$1.79	EUA\$0.29	15.9%
Precio promedio últimos 3 meses	EUA\$1.83	EUA\$0.25	13.8%
Precio promedio últimos 6 meses	EUA\$1.79	EUA\$0.29	16.5%
Precio promedio últimos 12 meses	EUA\$1.81	EUA\$0.27	14.9%

Considerando el Precio por CPO ofrecido de EUA\$4.16 (Dólares), a continuación, se presenta una comparación respecto del precio promedio del CPO por los periodos señalados, incluyendo la prima que pagará el Oferente, así como el porcentaje que representan dichas primas con respecto al precio calculado en términos de las bases para la fijación del Precio por CPO:

	CPO	Prima (monto)	Prima (%)
Precio al 31 de octubre 2018	EUA\$3.39	EUA\$0.77	22.7%
Precio promedio último mes	EUA\$3.52	EUA\$0.64	18.3%
Precio promedio últimos 3 meses	EUA\$3.57	EUA\$0.59	16.6%
Precio promedio últimos 6 meses	EUA\$3.50	EUA\$0.66	18.8%
Precio promedio últimos 12 meses	EUA\$3.58	EUA\$0.58	16.2%

Las primas establecidas en la presente sección serán pagadas por el Oferente.

Periodo de la Oferta:	El periodo de 21 (veintiún) Días Hábiles, del 1 de noviembre de 2018 al 3 de diciembre de 2018, en el entendido de que dicho plazo puede ser prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Vencimiento de la Oferta	3 de diciembre de 2018, o aquella fecha posterior en que el Periodo de la Oferta sea prorrogado, en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
Fecha de Registro en la BMV	4 de diciembre de 2018.
Fecha de Liquidación	10 de diciembre de 2018, se tiene contemplado que la fecha de liquidación de la Oferta será al cuarto Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro en la BMV.
Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo:	Ciudad de México, México a 31 de octubre de 2018.
Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta:	Ciudad de México, México a 31 de octubre de 2018, así como de manera diaria durante el Periodo de la Oferta.
Mecánica para Participar en la Oferta:	Durante el Período de la Oferta, el Intermediario de la Oferta, recibirá las solicitudes de venta de los accionistas de la Emisora, ya sea a través de casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito (cada uno de ellos, un " <u>Custodio</u> " y conjuntamente, los " <u>Custodios</u> "), que

actúen en nombre y por cuenta de dichos accionistas. Durante el Periodo de la Oferta, aquellos accionistas de la Emisora que deseen vender sus Valores deberán instruir a su Custodio para que dicho Custodio, en su nombre, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "Instrucción de Venta") y entregue los Valores que desea vender en la Oferta al Intermediario de la Oferta. La aceptación incondicional de la Oferta por los tenedores de Valores se realizará mediante: (i) la suscripción y entrega al Intermediario de la Oferta, durante el Periodo de la Oferta, de una carta de aceptación debidamente requisitada, suscrita y entregada, personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario de la Oferta, indicando el número total de Valores que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes, (x) la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO que será recibida en Dólares e (y), en su caso, la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO que será recibida en Pesos utilizando para efectos de realizar la conversión correspondiente el tipo de cambio WMCO que publique Bloomberg utilizando la función "WMCO" en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters, mismo que se hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV en dicha Fecha de Vencimiento de la Oferta, por los Custodios para su posterior entrega a los accionistas participantes en la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en el Anexo "A" de este Folleto Informativo (la "Carta de Aceptación"); y (ii) el traspaso y efectiva recepción de los Valores correspondientes a la cuenta No. 010242907 que el Intermediario de la Oferta mantiene con Indeval (la "Cuenta Concentradora"), por cuenta de los accionistas de la Emisora, a más tardar a las 08:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los términos que se establecen en este Folleto Informativo, a menos que dicha fecha se prorrogue en los términos del presente Folleto Informativo. El Intermediario de la Oferta informará a todos los Custodios las cuentas del Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación durante el Periodo de la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes, cada uno de los Custodios deberá: (i) concentrar las aceptaciones de la Oferta que reciban de sus clientes y mantener en custodia los Valores respecto de los cuales reciban dichas aceptaciones; (ii) completar el formato de Carta de Aceptación, indicando el número total de Valores que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes, la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO que será recibida en Dólares y, en su caso, la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO que será recibida en Pesos; (iii) enviar la Carta de Aceptación, personalmente o por mensajería con acuse de recibo, al Intermediario de la Oferta, a sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, dirigidas en atención a Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo, con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870 y correo electrónico rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com, en cualquiera de los Días Hábles del Periodo de la Oferta; y (iv) traspasar los Valores correspondientes a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso a más tardar a las 08:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Los accionistas de la Emisora que deseen vender sus Valores en la Oferta deberán entregar la Instrucción de Venta respectiva al Custodio

correspondiente antes de la Fecha de Vencimiento de acuerdo con el procedimiento previsto a continuación y los demás términos y condiciones establecidos en este Folleto Informativo:

- (i) A través de la Instrucción de Venta, el accionista respectivo deberá instruir a su Custodio (o a su depositario, para que instruya al Custodio que corresponda) para (a) vender sus Valores en los términos de la Oferta; (b) transferir sus Acciones a la Cuenta Concentradora del Intermediario de la Oferta en Indeval (o, en su caso, a las cuentas en Indeval que la sustituyan); y (c) recibir el Precio por Acción y/o Precio por CPO en Dólares o en Pesos, conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo y los entregue al Intermediario para que a su vez sean entregados a su Custodio, por cuenta del accionista, a cambio de los Valores enajenados en la Oferta.
- (ii) Los accionistas que opten por recibir el pago del precio correspondiente a sus Acciones o sus CPOs en Dólares deberán de contar con los medios necesarios para recibir Dólares, ya sea a través de una cuenta bancaria en México (en la medida permitida por la Ley aplicable) o en el extranjero o en cualquier otra forma permitida por la ley aplicable. Según se señala en la Sección 5 "*Características de la Oferta*" subapartado "*Liquidación de la Oferta*" siguiente, el Custodio respectivo será el único responsable de entregar los Dólares o Pesos, según sea el caso, a los accionistas que participen en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario o el Oferente, según se señala en la Sección 5 "*Características de la Oferta*" subapartado "*Liquidación de la Oferta*" de este Folleto Informativo.
- (iii) Las Instrucciones de Venta deberán entregarse en la forma que convengan los accionistas de la Emisora con su respectivo Custodio. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de Venta que los accionistas de la Emisora hayan entregado o debido entregar a sus Custodios.
- (iv) En la medida que el contrato de intermediación u otro contrato similar que cualquier accionista de la Emisora (o cualquier depositario de un accionista de la Emisora) tenga celebrado con su Custodio permita a éste actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista dé la Instrucción de Venta a dicho Custodio, y el Custodio podrá, a su discreción, realizar la venta de dichos Valores conforme al procedimiento descrito en esta Sección.

Todo(a) accionista de la Emisora que entregue a su Custodio (o que instruya a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, y (b) Custodio que entregue una Carta de Aceptación al Intermediario de la Oferta, por el sólo hecho de haber entregado la Instrucción de Venta, declara (y en el caso de los Custodios, declara que el accionista correspondiente le ha declarado, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional que lo permita, el Custodio declara por cuenta de dicho accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta, la posible reducción del número de sus Valores aceptados por el Oferente como parte de la Oferta, hasta por el porcentaje máximo de Valores totales que el Oferente ofrece adquirir señalado en el Folleto Informativo, y los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Valores, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para enajenar dichos Valores en la Oferta;
- (c) a la Fecha de Vencimiento, será el único propietario de los Valores correspondientes, y tendrá el derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá al Oferente hasta el total de los Valores con los que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario de la Oferta, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario de la Oferta como su comisionista para ordenar la venta de dichos Valores como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista, los documentos que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de los Valores al Oferente;
- (d) los Valores que entregará en la Oferta se encuentran, y al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario de la Oferta se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta precisamente en los términos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del presente Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones a que está sujeta la Oferta, descritas en el presente Folleto Informativo;
- (f) acepta, (i) que el Precio por Acción o Precio por CPO se pague en Dólares (únicamente en caso de no haber optado por recibir todo o parte del Precio por Acción o Precio por CPO correspondiente a sus Acciones o CPOs en Pesos), y que se considere pagado para todos los efectos legales cuando el Intermediario de la Oferta lo entregue al Custodio, siempre y cuando haya recibido los recursos suficientes por parte del Oferente; (ii) recibir, como Precio por Acción o Precio por CPO, según corresponda, por sus Valores efectivamente

enajenados, la cantidad en Dólares o en Pesos (utilizando para efectos de realizar la conversión correspondiente el tipo de cambio WMCO que se publique en Bloomberg en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters) que resulte de multiplicar cada Valor entregado en la Oferta por el Precio por Acción o Precio por CPO, según corresponda; y (iii) que le entreguen la cantidad correspondiente por conducto del Intermediario de la Oferta y su respectivo Custodio, a cambio de los Valores efectivamente enajenados;

- (g) acepta, en caso que opte por recibir todo o parte del Precio por Acción o Precio por CPO en Pesos, (i) el tipo de cambio que será utilizado por el Oferente para realizar la conversión de Dólares a Pesos, el cual se fijará en la Fecha de Vencimiento, y cualquier riesgo resultante de cualquier variación en el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso durante el Periodo de la Oferta; (ii) el riesgo de que ocurra cualquier evento que impida el canje de dichos Dólares a Pesos y las consecuencias del mismo; (iii) el riesgo de que el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso varíe sustancialmente durante el Periodo de la Oferta y en la Fecha de Vencimiento de la Oferta conforme a lo previsto en el presente Folleto Informativo; y (iv) el riesgo de que el Oferente incumpla con su obligación de llevar a cabo las operaciones cambiarias respecto de los Dólares que correspondan para su transferencia en Pesos al Intermediario de la Oferta, sin responsabilidad del Intermediario, o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier otra persona relacionada con los mismos;
- (h) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivos Valores; y
- (i) a solicitud del Intermediario de la Oferta y/o del Oferente, acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario de la Oferta, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de los Valores efectivamente enajenados al Oferente y así transferir la propiedad de estos al Oferente.

Los accionistas de la Emisora que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario de la Oferta una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Valores, y que dicho Custodio traspase sus Valores a la Cuenta Concentradora a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Ni la Emisora ni el Intermediario de la Oferta tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas o que se reciban con posterioridad a las 08:30 Horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, así como aquellas aceptaciones por las que no se haya realizado el traspaso correspondiente de Valores a la Cuenta Concentradora, no serán aceptadas y, por tanto, los Valores correspondientes no se adquirirán en la

Oferta, sin que el Oferente o el Intermediario de la Oferta estén obligados a notificar de dichas irregularidades al Custodio correspondiente; ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y la validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier Carta de Aceptación o traspaso de Valores a la Cuenta Concentradora será determinada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, y dicha determinación será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier irregularidad en alguna Carta de Aceptación. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de la Emisora en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Valores a la Cuenta Concentradora o el pago del Precio por Acción o Precio por CPO a algún accionista respecto de Valores que no hayan sido aceptados como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de la Emisora pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario de la Oferta: Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo al número telefónico (55) 5621 9414 y/o (55) 5621 0870. Las dudas que se presenten al Intermediario de la Oferta serán presentadas al Oferente, para que, sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del Emisnet de la BMV, el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de los Valores a ser comprados por el Oferente y el monto total de la Oferta a ser liquidado en Dólares, así como el tipo de cambio al que el Oferente, por conducto del Intermediario de la Oferta, efectuará el pago a los accionistas que hubieran instruido a su Custodio (y el Custodio al intermediario a través de la Carta de Aceptación) recibir Pesos en la Fecha de Liquidación, el cual será igual al tipo de cambio WMCO publicado en Bloomberg en dicha Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters.

Liquidación de la Oferta: El pago del Precio por Acción y Precio por CPO correspondiente a los Valores adquiridos en la Oferta se realizará mediante transferencia electrónica, en Dólares o en Pesos, según sea el caso, precisamente a los 4 (cuatro) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Registro en la BMV, conforme a lo que se describe en el párrafo siguiente.

A más tardar a las 9:00 (nueve) horas tiempo de la Ciudad de México de la Fecha de Liquidación, el Oferente traspasará (i) a la cuenta en Dólares que el Intermediario de la Oferta haya notificado por escrito al Oferente, la cantidad en Dólares correspondiente a la parte del Precio por Acción y del

Precio por CPO que cada accionista, en su caso, haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) a recibir en Dólares, y (ii) a la cuenta en Pesos que el Intermediario de la Oferta haya notificado por escrito al Oferente, la cantidad en Pesos correspondiente a la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO que cada accionista, en su caso, haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) a recibir en Pesos, utilizando para efectos de realizar la conversión correspondiente el tipo de cambio anunciado por la Emisora en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en el entendido que las cantidades en Dólares o Pesos, según sea el caso, pagaderas respecto de Valores válidamente entregados conforme al procedimiento descrito en la Sección 5 "*Características de la Oferta*" subapartado "*Mecánica para Participar en la Oferta*" anterior, serán entregadas por el Intermediario, siempre y cuando las hubiere recibido del Oferente, a los diferentes Custodios, a más tardar el cuarto Día Hábil siguiente a la Fecha de Registro en la BMV (para su subsecuente entrega por los Custodios a los accionistas participantes en la Oferta).

El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que entregue (i) al Intermediario de la Oferta, la parte correspondiente del Precio por Acción y del Precio por CPO que cada accionista haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) a recibir en Pesos, y (ii) al Intermediario de la Oferta, la cantidad en Dólares correspondiente a la parte del Precio por Acción y del Precio por CPO respecto de los Valores cuyos tenedores hayan optado por recibir Dólares (según el Custodio respectivo haya notificado al Intermediario a través de la Carta de Aceptación), y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos (sea en Pesos o Dólares, según se describe posteriormente), por el Intermediario de la Oferta a los Custodios, en el entendido que el Intermediario no tendrá responsabilidad alguna en relación con cualesquiera de los actos o hechos relacionados de los Custodios, incluyendo la entrega del Precio por Acción o Precio por CPO, en Pesos o en Dólares, por los Custodios a los correspondientes accionistas, o en caso de no haber recibido los recursos suficientes del Oferente para llevar a cabo la liquidación.

En la Fecha de Liquidación, siempre y cuando hubiere recibido del Oferente los recursos suficientes en Dólares y Pesos, según sea el caso, el Intermediario sólo estará obligado a entregar:

- (i) A los Custodios, en Dólares, la parte del Precio por Acción o Precio por CPO total correspondiente a todos los Valores cuyos tenedores hayan optado por recibir Dólares (según el Custodio respectivo haya notificado al Intermediario a través de la Carta de Aceptación); y
- (ii) A los Custodios, en Pesos, la parte del Precio por Acción o Precio por CPO total correspondiente a todos los Valores cuyos tenedores hayan optado por recibir Pesos (según el Custodio respectivo haya notificado al Intermediario a través de la Carta de Aceptación).

En el supuesto previsto en el inciso (i) inmediato anterior, la obligación del Intermediario se limita a entregar los Dólares correspondientes al Precio por Acción o Precio por CPO al Custodio por los Valores correspondientes, mediante transferencia o depósito de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta única que haya instruido cada Custodio en las Cartas de

Aceptación y que esté debidamente habilitada para recibir Dólares, sea en México o el extranjero, en términos de la ley aplicable. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable por los pagos o entregas subsecuentes (o la falta de ellas) que los Custodios deban hacer a los accionistas.

Tratándose de accionistas que hayan optado por recibir Dólares como pago del Precio por Acción o Precio por CPO, su Custodio deberá pagarles la cantidad correspondiente a sus Valores conforme a los términos del convenio que tengan celebrado con dicho Custodio.

Tratándose de accionistas que hayan optado por recibir Pesos, la Instrucción de Venta de dichos accionistas a su Custodio, que contenga la decisión del accionista en cuestión de optar por recibir Pesos, se entenderá como una instrucción irrevocable para recibir Pesos, utilizando para efectos de realizar la conversión correspondiente el tipo de cambio WMCO que se publique en Bloomberg en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters. En este caso, según se señala anteriormente, el accionista de que se trate habrá aceptado conforme a los términos del presente Folleto Informativo, y bajo el propio riesgo de los accionistas que correspondan: (i) que el tipo de cambio al que se realice el pago por los Valores que efectivamente hubiere transferido será el WMCO que se publique en Bloomberg en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters y cualquier riesgo resultante de cualquier variación en el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso durante el Periodo de la Oferta, (ii) el riesgo de que ocurra cualquier evento que impida el canje de dichos Dólares a Pesos y las consecuencias del mismo, (iii) el riesgo de que el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso varíe sustancialmente durante el Periodo de la Oferta y en la Fecha de Vencimiento de la Oferta conforme a lo previsto en el presente Folleto Informativo, y (iv) el riesgo de que el Oferente incumpla con su obligación de llevar a cabo las operaciones cambiarias respecto de los Dólares que correspondan para su transferencia en Pesos al Intermediario de la Oferta, en el entendido que los accionistas podrán hacer valer las acciones legales que procedan en contra del Oferente en caso que haya incumplido en entregar los Pesos resultantes al Intermediario, liberando al Intermediario de la Oferta (y a cualquiera de sus respectivas subsidiarias o afiliadas o a cualquier persona relacionada con los mismos) de cualquier responsabilidad relacionada con el mismo.

La Oferta se liquidará a través del Sistema de Pago Electrónico Interbancario ("SPEI") o del Sistema de Pagos Interbancarios en Dólares ("SPID") en la cuenta que cada uno de los Custodios participantes, instruyan al Intermediario de la Oferta mediante la Carta de Aceptación.

El anuncio del resultado de la Oferta, incluyendo cantidades tanto en Dólares como en Pesos, utilizando para tales efectos el tipo de cambio WMCO publicado en Bloomberg en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters, será realizado a través del Emisnet de la BMV, en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En la Fecha de Registro en la BMV, el Intermediario de la Oferta registrará a través de la BMV, los Valores que hayan sido válidamente entregados conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra

de dichos Valores se realizará a los accionistas de la Emisora a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de los Valores que hayan sido entregados en la Oferta se considerará transferida al Oferente al vencimiento de la Oferta, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen los actos descritos en los párrafos anteriores.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario de la Oferta, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de la Emisora que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta no estará obligado a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos en Dólares y en Pesos, según sea el caso, necesarios para pagar por los Valores que hayan sido entregados como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario de la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho de dar por terminada la Oferta o de no aceptar los Valores que hayan sido entregadas conforme al procedimiento contemplado en este Folleto Informativo, en los términos del apartado 8. *"Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta"* de este Folleto Informativo, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Además, el Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación o instrucción que no se haya realizado en la forma prevista, que no fuere válida, que contenga cualquier irregularidad o sea contraria a las disposiciones aplicables.

Modificaciones y Prórroga a la Oferta

El Oferente podrá modificar los términos y condiciones de la Oferta en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta o siempre que impliquen un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta.

En caso de modificaciones relevantes a los términos y condiciones de la Oferta, el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el apartado 8. *"Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta"* de este Folleto Informativo. Adicionalmente, la CNBV podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del consejo de administración de la Emisora den a conocer al público inversionista las opiniones a que hace referencia el apartado 17. *"Opinión del Consejo de Administración"*.

Lo anterior, en el entendido que el Periodo de la Oferta, incluyendo sus prórrogas, no excederá en ningún caso de 40 (cuarenta) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta. Cada prórroga no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del Emisnet de la BMV.

Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta:

Una vez que un accionista de la Emisora haya suscrito y entregado una Carta de Aceptación al Intermediario de la Oferta, por medio de su Custodio y transferidos sus Valores a la Cuenta Concentradora, no podrá declinar su

aceptación sino únicamente en caso que el Oferente efectué modificaciones a los términos y condiciones de la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, en cuyo caso, los accionistas que hayan aceptado la Oferta tendrán el derecho a declinar su aceptación en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Para el retiro de los Valores que hayan sido traspasados a la Cuenta Concentradora previamente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Custodio deberá entregar la Carta de Declinación de la Oferta en el formato que se acompaña como Anexo "B" al presente Folleto Informativo al Intermediario de la Oferta al menos con un Día Hábil de antelación a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y la aceptación respectiva se tendrá por declinada al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario de la Oferta. Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, dirigidas en atención a Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Marquez Granillo, con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870 y correo electrónico rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com. El derecho de declinación de la Oferta por parte de los accionistas que acepten la Oferta será sin penalidad alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y los Valores retirados no se considerarán como ofrecidos válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, los Valores retirados podrán ser ofrecidos de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en una Carta de Declinación de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de los Valores que sean ofrecidos como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

Condiciones de la Oferta: La Oferta se encuentra sujeta a una serie de condiciones que se describen en la Sección 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*", de este Folleto Informativo. En caso de que no se cumplan o el Oferente renuncie a cualquiera de las condiciones suspensivas previstas en la Sección 8. "*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*", de este Folleto Informativo, en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el Oferente no estará obligado a adquirir los Valores, salvo por lo expresamente previsto en dicha Sección 8.

"Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta".

Tratamiento fiscal de la Oferta:

La ganancia obtenida por los accionistas que sean (i) personas físicas residentes en México, (ii) personas morales residentes en México; y (ii) residentes en el extranjero; sobre el producto de la venta de los Valores materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en aquellos términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta para cada caso en particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Valores a través de la Oferta, ver la Sección 19. "Tratamiento Fiscal de la Oferta" del presente Folleto Informativo.

Opinión sobre el Precio por Acción

En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración de la Emisora deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción para los propósitos de la Oferta.

Opinión sobre el Precio por CPO

En términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración de la Emisora deberá a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por CPO y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por CPO para los propósitos de la Oferta.

Actuación del Oferente respecto de los Valores Objeto de la Oferta

El Oferente o las personas que formen parte del grupo de personas o empresarial del Oferente, no podrán, directa o indirectamente, celebrar operaciones con los Valores objeto de la Oferta, fuera de ésta, desde el momento en que hayan acordado o decidido llevarla a cabo y hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 97 de la Ley del Mercado de Valores.

Estructura de Capital de la Emisora antes y después de la Oferta

Antes de la Oferta:

RASSINI	Serie "A"	CPO's		Total Acciones
		Serie "B"	Serie "C"	
Total Valores	178,175,772	70,983,776	70,983,776	320,143,324
% representado	55.66%	22.17%	22.17%	100%

No se tiene contemplado que con motivo de la Oferta se modifique la estructura de capital. Ver sección 13 "Tenencia Accionaria".

Síntesis del acuerdo del Consejo de Administración del Oferente que determinó llevar a cabo la Oferta

Con fecha 25 de julio de 2018, el consejo de administración del Oferente aprobó llevar a cabo la Oferta objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

“Resolución I.1. Se resuelve autorizar que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de compra por hasta la totalidad de las acciones ordinarias, nominativas, Serie “A”, sin expresión de valor nominal, con derecho a voto, así como de la totalidad de los certificados de participación ordinaria representados cada uno por una acción ordinaria, nominativa de la Serie “B”, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, y una acción ordinaria, nominativa de la Serie “C”, sin expresión de valor nominal, sin derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de RASSINI.

Resolución I.2 Se resuelve autorizar a la Sociedad para que realice los actos necesarios para desahogar el procedimiento de autorización de cambio de control, en términos del artículo Décimo-Bis de los estatutos sociales de RASSINI.

Resolución I.3. Se aprueba la contratación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, a efecto de que éste lleve a cabo los servicios de intermediación de la Oferta.

Resolución I.4. Se resuelve autorizar a la Sociedad para iniciar y realizar, todos los trámites o gestiones necesarios ante todo tipo de personas e instituciones y autoridades nacionales o federales, estatales, municipales o de otra naturaleza, a fin de obtener las autorizaciones, licencias, consentimientos, dispensas, permisos o registros correspondientes en relación con la Oferta, incluyendo cualesquiera trámites o gestiones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o cualesquiera otra autoridad similar, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“INDEVAL”) y, en caso de ser aplicable, la Comisión Federal de Competencia Económica de México (la “COFECE”) y demás autoridades o entidades competentes.

Resolución I.5. Se resuelve autorizar a la Sociedad para negociar, acordar y suscribir todos los acuerdos, contratos, convenios, certificaciones, solicitudes, avisos, escritos y demás documentos que sean necesarios o convenientes, incluyendo el o los contratos de intermediación y/o colocación necesarios para proceder a la Oferta, y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites que sean necesarios ante las autoridades e instituciones financieras competentes u otros terceros en relación con, o derivados de, la Oferta.”

El Oferente, declara, bajo protesta de decir verdad, que no ha pagado ni pagará, ni ha autorizado o convenido, el pago de cualquier cantidad, respecto de los Valores objeto de la Oferta, distinta al Precio por Acción o al Precio por CPO señalados en el presente Folleto Informativo.

Y
O

6. Denominación del Intermediario de la Oferta.

El Intermediario de la Oferta es Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, una casa de bolsa debidamente autorizada en México.

El Intermediario de la Oferta no tiene conflicto de intereses en virtud de su participación como intermediario en la Oferta. No obstante lo anterior, el Intermediario de la Oferta podrá, de tiempo en tiempo, celebrar operaciones con el Oferente y/o la Emisora, en el curso ordinario de sus negocios, que no tengan un impacto o no se espere que pudieran resultar en un conflicto de interés respecto de la participación del Intermedio de la Oferta como intermediario en la Oferta.

El Intermediario de la Oferta ha sido contratado para asistir al Oferente con la presente Oferta. Todas las decisiones relacionadas con la Oferta serán responsabilidad del Oferente, sin que el Intermediario de la Oferta incurra en ninguna responsabilidad respecto de dichas decisiones.

Las oficinas del Intermediario de la Oferta se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No, 510 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los datos de contacto de BBVA son: Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo, con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870 y a los correos electrónicos rfi.equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com.

7. Mercado de Valores.

La siguiente tabla muestra los precios de cierre máximos y mínimos y el volumen de operación diario promedio para las Acciones en la BMV para los periodos indicados:

	Precio de Cierre por Acción Serie "A"		Volumen de operación diario promedio
	Alto (en Pesos)	Bajo	(miles de acciones)
2016			
Primer Trimestre	35.26	31.00	94,930
Segundo Trimestre	41.80	35.00	220,276
Tercer Trimestre	43.85	40.00	120,186
Cuarto Trimestre	43.57	34.76	91,013
2017			
Primer Trimestre	40.30	34.25	121,932
Segundo Trimestre	44.05	41.82	128,567
Tercer Trimestre	44.73	36.22	78,802
Cuarto Trimestre	38.03	33.00	56,798
2018			
Primer Trimestre	39.30	35.04	74,795
Segundo Trimestre	41.40	32.00	65,438
Tercer Trimestre	39.35	33.37	37,413

De la misma manera, la siguiente tabla muestra los precios de cierre máximos y mínimos y el volumen de operación diario promedio para los CPO's en la BMV para los periodos indicados:

	Precio de Cierre por CPO		Volumen de operación diario promedio
	Alto (en Pesos)	Bajo	(miles de acciones)
2016			
Primer Trimestre	71.63	63.90	109,971
Segundo Trimestre	84.51	70.40	161,379
Tercer Trimestre	87.41	79.10	155,954
Cuarto Trimestre	87.71	70.91	163,252
2017			
Primer Trimestre	80.08	69.94	165,521
Segundo Trimestre	88.38	83.57	150,007
Tercer Trimestre	89.60	74.00	198,131
Cuarto Trimestre	77.03	66.02	102,856
2018			
Primer Trimestre	78.70	70.47	190,609
Segundo Trimestre	82.51	63.26	88,387
Tercer Trimestre	77.50	66.92	57,851

8. Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta.

La Oferta y la adquisición de los Valores por parte del Oferente, se encuentran sujetas a las siguientes condiciones:

- a) Que la asamblea general de accionistas de la Emisora apruebe el otorgamiento de garantías sobre los Activos⁶ (según dicho término se define más adelante) propios y de sus afiliadas, con un valor aproximado de EUA\$667,755,000.00 (seiscientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), en favor de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de agente administrativo, con motivo del financiamiento que obtenga el Oferente y que se encuentra descrito en el apartado 12 "*Fuente y Monto de los Recursos*" del presente Folleto Informativo; en el entendido que, y en razón de que los acuerdos adoptados en la asamblea general de accionistas podrían calificar como información relevante en términos de lo previsto por el artículo 97 fracción III de la LMV, el Oferente deberá informar al público inversionista, a través de los medios en los que se llevó a cabo la Oferta, lo concerniente a las resoluciones de los acuerdos que se adopten en dicha asamblea;
- b) Que ninguna autoridad gubernamental, judicial, legislativa o regulatoria haya afirmado, decretado, emitido, promulgado, pretendido o aprobado alguna disposición, ley, regla, reglamento, decreto, sentencia u orden que (i) suspenda o prohíba la conclusión de la Oferta, (ii) afecte adversamente los términos y condiciones de la Oferta, (iii) imponga limitaciones de relevancia a la capacidad del Oferente de ejercer sus derechos al amparo de los Valores que adquiriera como resultado de la Oferta, (iv) prohíba, restrinja o determine que sea ilegal el pago por, o la compra de los Valores objeto de la Oferta o que pueda imponer daños, multas o sanciones de relevancia en relación con tal adquisición, y (v) imponga o busque imponer alguna condición de relevancia a la Oferta que sea adicional a las condiciones establecidas en las mismas, o en caso que se inicie una acción o procedimiento que tenga o pueda tener como resultado cualquiera de los anteriores supuestos;
- c) Que no haya ocurrido cualquier cambio (o cualquier condición, evento o circunstancia tendiente a un posible cambio) en los negocios, propiedades, activos, capitalización, condición (financiera o de cualquier otra índole), operaciones, licencias, concesiones, permisos, solicitudes de permisos, resultado de operaciones, flujo de efectivo o prospectos de la Emisora o del Oferente o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas que, a juicio razonable del Oferente sea, o pueda ser adverso de manera relevante para la Emisora o del Oferente o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas; y
- d) Que el Intermediario de la Oferta hubiera recibido Cartas de Aceptación válidas y que las mismas no hubiesen sido retiradas, conforme a las cuales al menos 157,730,222 Acciones, que conjuntamente con la Tenencia Indirecta del Oferente, representan un 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Emisora, hubieran sido ofrecidos al Oferente y dichos Valores hayan sido efectivamente recibidos en la Cuenta Concentradora en o antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En caso de que no se cumplan en su totalidad las condiciones anteriores antes de la Fecha de Vencimiento, la Oferta no será eficaz ni surtirá efecto legal alguno, quedando sin efecto la obligación del Oferente de adquirir los Valores, sin responsabilidad alguna para el Oferente o para el Intermediario de la Oferta, ni obligación de reembolso a los accionistas de la Emisora o Custodios por cualquier gasto en que estos hubieran podido incurrir.

⁶ El valor de los activos que se pretenden otorgar en garantía representan el 86.4% de la totalidad del valor de los activos propiedad de la Emisora y de sus subsidiarias.

Si la Oferta no se llegare a perfeccionar como resultado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí señaladas, y si así lo instruyere el Oferente, el Intermediario de la Oferta deberá devolver los Valores que fueron transferidos a la Cuenta de Concentración a sus respectivos Custodios.

La omisión por parte del Oferente de hacer valer cualquiera de las condiciones establecidas en este apartado, no se considerará como una renuncia a tal derecho en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta. Cualquier determinación o juicio del Oferente relacionado con los supuestos antes establecidos, será definitiva. De cualquier modo, de ser válido conforme a la legislación aplicable, el Oferente podrá renunciar a cualquiera de las condiciones aquí previstas de manera expresa.

Si el Oferente llegare a realizar un cambio relevante en los términos de la Oferta o en la información relativa a la Oferta o si llegara a dispensar alguna condición de la Oferta, la Oferta será prorrogada para permitir que los tenedores de los Valores consideren los nuevos términos de la Oferta.

En caso de que las modificaciones sean relevantes, se ampliará el plazo de la Oferta por un período que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión. Lo anterior, en el entendido que el Período de la Oferta, incluyendo sus prórrogas, no excederá en ningún caso de 40 (cuarenta) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través de los mismos medios por los que se realizó la Oferta, incluyendo el Emisnet de la BMV.

En caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, los aceptantes de la Oferta tendrán el derecho de declinar su aceptación a su entera discreción, sin pena alguna, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 97 de la LMV.

Una vez cumplidas las condiciones previstas en este apartado, en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la Emisora hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del Emisnet de la BMV, el resultado de la Oferta; y el Oferente anunciará públicamente, en la Fecha de Registro en BMV, a través de un comunicado de prensa, el perfeccionamiento de la Oferta y la adquisición de los Valores objeto de la Oferta.

9. Acuerdos previos a la Oferta.

El Oferente no ha celebrado ningún contrato, acto o acuerdo con otros compradores, accionistas y/o consejeros de la Emisora de manera previa a la Oferta, respecto de la Oferta.

No obstante lo anterior, se hace constar que:

1. Con fecha 25 de julio de 2018, el consejo de administración del Oferente aprobó llevar a cabo la Oferta objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

"Resolución I.1. Se resuelve autorizar que la Sociedad lleve a cabo una oferta pública de compra por hasta la totalidad de las acciones ordinarias, nominativas, Serie "A", sin expresión de valor nominal, con derecho a voto, así como de la totalidad de los certificados de participación ordinaria representados cada uno por una acción ordinaria, nominativa de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, y una acción ordinaria, nominativa de la Serie "C", sin expresión de valor nominal, sin derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de RASSINI.

Resolución I.2 Se resuelve autorizar a la Sociedad para que realice los actos necesarios para desahogar el procedimiento de autorización de cambio de control, en términos del artículo Décimo-Bis de los estatutos sociales de RASSINI.

Resolución I.3. Se aprueba la contratación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, a efecto de que éste lleve a cabo los servicios de intermediación de la Oferta.

Resolución I.4. Se resuelve autorizar a la Sociedad para iniciar y realizar, todos los trámites o gestiones necesarios ante todo tipo de personas e instituciones y autoridades nacionales o federales, estatales, municipales o de otra naturaleza, a fin de obtener las autorizaciones, licencias, consentimientos, dispensas, permisos o registros correspondientes en relación con la Oferta, incluyendo cualesquiera trámites o gestiones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o cualesquiera otra autoridad similar, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL") y, en caso de ser aplicable, la Comisión Federal de Competencia Económica de México (la "COFECE") y demás autoridades o entidades competentes.

Resolución I.5. Se resuelve autorizar a la Sociedad para negociar, acordar y suscribir todos los acuerdos, contratos, convenios, certificaciones, solicitudes, avisos, escritos y demás documentos que sean necesarios o convenientes, incluyendo el o los contratos de intermediación y/o colocación necesarios para proceder a la Oferta, y, en su caso, efectuar las gestiones y trámites que sean necesarios ante las autoridades e instituciones financieras competentes u otros terceros en relación con, o derivados de, la Oferta."

2. Con fecha 27 de septiembre de 2018, el consejo de administración de la Emisora aprobó llevar a cabo la Oferta por parte del Oferente objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

"Resolución Segunda. De conformidad con el Artículo 10 Bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad se aprueba que GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V. adquiera la totalidad de las acciones de la Serie "A", así como de los Certificados de Participación Ordinarios (CPO's), los cuales representan cada uno de éstos una acción Serie "B" y una acción Serie "C", todos representativos de la parte fija del capital social de la Sociedad, a través de una oferta pública de adquisición de acciones, exceptuando la aplicación de lo establecido en el numeral I del inciso (5) de conformidad con el penúltimo párrafo de dicho inciso, en los términos y condiciones revisadas y aprobadas por este Consejo de Administración."

3. Con fecha 18 de octubre de 2018, la Comisión Federal de Competencia Económica autorizó la adquisición de los Valores por el Oferente al amparo de la Oferta.

8
0

10. Intención y Justificación de la Oferta.

La intención de la Oferta es adquirir al menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Emisora, que conjuntamente con la Tenencia Indirecta del Oferente represente al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital suscrito y pagado de la Emisora.

Para mayor información ver la Sección 11 “*Propósitos y Planes*” de este Folleto Informativo.

11. Propósitos y Planes.

Mediante la Oferta, y en caso de que la misma se consuma exitosamente, el Oferente podrá, sujeto a la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas de la Emisora, cancelar la inscripción en el RNV y el listado de los Valores en la BMV y, posteriormente y sujeto a lo que la administración en su momento determine, llevar a cabo una reestructura societaria con el objetivo de fusionar a la Emisora con el Oferente, de la manera que mejor convenga a sus intereses.

12. Fuente y Monto de los Recursos.

El Oferente llevaría a cabo la Oferta con recursos obtenidos por éste a través de cierto contrato de crédito garantizado (*Senior Secured Loan Agreement*) a ser celebrado con diversas instituciones financieras, siendo BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (“BBVA Bancomer”), el agente administrativo y estructurador, por una cantidad de aproximadamente EUA\$485'000,000.00 (cuatrocientos ochenta y cinco millones de Dólares 00/100) y cuyos recursos se utilizarán (i) para cubrir la totalidad del Precio por Acción y el Precio por CPO de los Valores objeto de la Oferta, y (ii) para refinanciar la deuda existente de la Emisora (el “Financiamiento”). Adicionalmente, las obligaciones contraídas por el Oferente al amparo del Financiamiento estarán garantizadas por la Emisora y/o sus subsidiarias y afiliadas.

El Financiamiento se integra como sigue:

1. Un crédito revolvente por hasta EUA\$30,000,000.00 (treinta millones de Dólares 00/100), sujeto a una tasa anual LIBOR más el margen aplicable que corresponda, mismo que oscilará entre un rango de 1.50% y 2.50% por año, dependiendo de las variaciones en el índice de apalancamiento en términos de lo previsto en el contrato que documente el Financiamiento, con disposiciones por plazos de hasta 180 días, sujetos a la opción de recalendarizar el pago de principal, e intereses exigibles en forma trimestral. Dicho crédito revolvente tiene como vencimiento al 2021.
2. Un crédito a plazo por hasta EUA\$455,000,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco millones de Dólares 00/100), sujeto a una tasa anual LIBOR más el margen aplicable que corresponda, mismo que oscilará entre un rango de 1.75% y 2.75% por año, dependiendo de las variaciones en el índice de apalancamiento en términos de lo previsto en el contrato que documente el Financiamiento, con amortizaciones de principal e intereses exigibles en forma trimestral. Dicho crédito a plazo tiene como vencimiento al 2023.

BBVA Bancomer y las diversas instituciones financieras que actuarán como acreditantes bajo dicho Financiamiento han expresado por escrito al Oferente su compromiso de tener los recursos disponibles al amparo del mismo, sujeto a ciertas condiciones de mercado, algunas de las cuales se reflejan en el apartado 8. “*Condiciones de la Oferta. Cambios a los términos y condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo.

El contrato de crédito que documentará el Financiamiento establece obligaciones de hacer para la Emisora, en su carácter de garante, tales como, entre otras cosas, mantener las siguientes razones financieras: (i) un índice de apalancamiento menor a 3.25:1.00 durante el primer aniversario de vigencia del contrato que documente el Financiamiento y, posteriormente, un índice de apalancamiento menor a 3.00:1.00; (ii) un índice de UAFIDA consolidada a servicio de la deuda consolidada para los cuatro trimestres fiscales anteriores a la fecha de medición, mayor o igual a 1.25:1.00; y (iii) un índice de cuentas por cobrar que no

sea inferior a 1.30:1.00; permitir a los representantes de BBVA Bancomer, como agente administrativo, la inspección y revisión de los libros corporativos, libros y registros contables, de sus activos, y la revisión de la conducción de sus operaciones, así como presentar copia de sus estados financieros auditados a más tardar dentro de los 120 días siguientes al término de cada ejercicio fiscal y una comparación de las cifras de dichos estados financieros contra las cifras de los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior; cumplir con legislación aplicable, incluyendo sin limitación, todas las leyes, reglas, reglamentos, permisos y órdenes aplicables, leyes en materia ambiental y social, el pago puntual de sus obligaciones y de seguridad social, el pago a su vencimiento de todas las contribuciones a su cargo que se generen sobre sus respectivos bienes, así como a cumplir con la legislación en materia de prevención e identificación de actividades con recursos de procedencia ilícita y/o financiamiento al terrorismo; mantener sus activos en buen estado de funcionamiento y buenas condiciones, excepto por el desgaste normal debido a su uso; inmediatamente después del inicio de cualquier litigio, investigación o procedimiento en su contra que pueda tener un efecto material adverso, dar aviso del mismo con una descripción detallada de las acciones que se propone tomar respecto al mismo; dar aviso, tan pronto como sea posible, de su conocimiento de la existencia de cualquier incumplimiento bajo cualquier contrato considerado como significativo en términos del contrato que documente el Financiamiento.

De la misma manera, dicho contrato de crédito establece ciertas restricciones operativas y financieras para la Emisora, como garante, las cuales podrán limitar o prohibir, entre otras cosas, cualquier cambio sustancial en la naturaleza o conducción de su negocio, incurrir en deuda adicional, otorgar activos en garantía, vender activos, contratar operaciones con instrumentos financieros derivados, efectuar inversiones de capital y realizar cualquier tipo de operación que involucre pagos en efectivo a otra persona, salvo que se trate de pagos a personas dentro del grupo de la Emisora.

Como consecuencia del Financiamiento descrito anteriormente, en adición a la garantía personal de la Emisora y sus subsidiarias y afiliadas, el Oferente está considerando que los siguientes activos propiedad de la Emisora y/o sus subsidiarias y afiliadas (los "Activos"), con un valor total de EUA\$667,755,000.00 (seiscientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), sean otorgados en garantía al amparo de dicho contrato de crédito garantizado:

1. Inmueble ubicado en la porción "B", resultante de la subdivisión del predio proveniente de la fusión de los lotes número 1 de la manzana 9 de la fracción oriental del lote número 2 de la manzana 90, del desarrollo número 1 y las construcciones en él existentes marcadas con el número 7 de la Av. Electricidad (hoy Antonio González Mendoza) del fraccionamiento Industrial Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; propiedad de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V.;
2. Inmueble ubicado en la fracción "A", resultante de la subdivisión del predio proveniente de la fusión de los lotes número 1 de la manzana 9 y de la fracción oriental del lote número 2 de la manzana 90, del desarrollo número 1 y las construcciones en él existentes marcadas con el número 6 de la Av. Electricidad (hoy Antonio González Mendoza), del fraccionamiento Industrial Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, propiedad de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V.;
3. Terreno ubicado en la Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, con superficie de 53,162.98 metros cuadrados y planta industrial ahí existente, actualmente identificado como calle Puerto Arturo No. 803, Col. Bravo, propiedad de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V.;
4. Planta Industrial ubicada en el No. 803 de la calle Puerto Arturo y terreno que ocupa identificado con el lote número 1, proveniente de la subdivisión de la fracción "A" resultante a su vez de la subdivisión de la porción 3, de las 3 que formaron un predio ubicado en la Col. Bravo, de la Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, actualmente identificado como Av. Rassini No. 805, Col. Bravo, propiedad de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V.;

5. Predio urbano ubicado en la Avenida Rassini sin número de la colonia Bravo, en Piedras Negras, Estado de Coahuila, con una superficie de 18,034.46 metros cuadrados, propiedad de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V.;
6. Lote número 8-C de la manzana VII, Parque Industrial San Juan del Río, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, actualmente identificado como calle Oriente 6 número 6, propiedad de Bypasa, S.A. de C.V.;
7. Predio rústico denominado "San Jerónimo Tepoxtla", ubicado en San Baltazar Temascalac, Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, con superficie de 178,868.30 metros cuadrados, propiedad de Rassini Frenos, S.A. de C.V.;
8. Lote número sesenta y ocho del predio rústico denominado "San Jerónimo Tepoxtla", ubicado en San Baltazar Temascalac, Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, el cual consta con una superficie de 30,000 metros cuadrados propiedad de Rassini Frenos, S.A. de C.V.;
9. La maquinaria, equipo, inventario y accesorio que sean o lleguen a ser propiedad de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V., Bypasa, S.A. de C.V. y Rassini Frenos, (la "Maquinaria y Equipo");
10. Los inventarios de insumos, materia prima y otros bienes utilizados para producir los productos que sean o lleguen a ser propiedad de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V., Bypasa, S.A. de C.V., y Rassini Frenos, S.A. de C.V. (los "Materiales");
11. Cuentas por cobrar del negocio propiedad de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V., Bypasa, S.A. de C.V. y Rassini Frenos, S.A. de C.V. (las "Cuentas por Cobrar");
12. Los permisos, licencias, concesiones, autorizaciones y derechos de los que sea o llegue a ser titular Rassini Suspensiones, S.A. de C.V., Bypasa, S.A. de C.V. y Rassini Frenos, S.A. de C.V., utilizados en relación con sus actividades de negocios, de conformidad con lo permitido en las leyes aplicables (los "Derechos y Permisos");
13. Los derechos presentes y futuros, respecto a marcas registradas de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V., Bypasa, S.A. de C.V. y Rassini Frenos, S.A. de C.V. (la "Propiedad Intelectual");
14. Cuentas por cobrar intercompañías propiedad de Rassini Suspensiones, S.A. de C.V. y de la Emisora (las "Cuentas por Cobrar Intercompañías");
15. El 99.9% (noventa y nueve punto nueve por ciento) de las acciones representativas del capital social de R Co-Inter, S.A.; y
16. Todos los productos que deriven de los mencionados en los incisos 1 a 15, anteriormente descritos.

Los Activos se otorgarán en garantía a favor de BBVA Bancomer, en su carácter de agente de garantías, mediante la (i) constitución de hipoteca civil sobre los bienes inmuebles identificados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 anteriores, (ii) celebración de un contrato de prenda sin transmisión de posesión sobre la Maquinaria y Equipo, los Materiales, las Cuentas por Cobrar, los Derechos y Permisos, la Propiedad Intelectual, y las Cuentas por Cobrar Intercompañías, y (iii) celebración de un contrato de prenda sobre las acciones representativas del 99.9% (noventa y nueve punto nueve por ciento) del capital social de R Co-Inter, S.A.

El procedimiento de ejecución respecto de cada hipoteca civil será el procedimiento de ejecución judicial previsto en la ley aplicable e iniciará una vez que el acreedor hipotecario entregue una notificación de incumplimiento a los deudores hipotecarios, en caso de que ocurra y continúe un evento de incumplimiento en términos del contrato de crédito que documente el Financiamiento; en el entendido que los deudores hipotecarios podrán suspender la ejecución, antes de que exista una sentencia ejecutoriada, a través del pago al acreedor hipotecario de las cantidades necesarias para liquidar totalmente las obligaciones

garantizadas bajo el Financiamiento. Una vez iniciado el procedimiento de ejecución civil o mercantil, el acreedor hipotecario tendrá derecho de designar la porción de los bienes hipotecados sobre los cuales deberá iniciarse el procedimiento de ejecución. Los recursos que resulten de la ejecución de los bienes hipotecados serán aplicados de la siguiente forma (i) pago de los costos y gastos documentados de dicha venta o disposición, (ii) al acreedor hipotecario para el pago de las obligaciones garantizadas bajo el Financiamiento conforme a lo señalado en el contrato de crédito, y (iii) después de pagar las obligaciones garantizadas, en caso de excedentes, para los deudores hipotecarios o sus cesionarios o causahabientes, o para cualquier persona que esté legalmente facultada para recibirlas.

El procedimiento de ejecución respecto de la prenda sin transmisión de posesión será el procedimiento de ejecución extrajudicial o judicial, según determine el acreedor prendario, previsto en el Libro Quinto, Título Tercero Bis del Código de Comercio e iniciará, una vez que el acreedor prendario entregue una notificación de incumplimiento a los deudores hipotecarios, en caso de que ocurra y continúe un evento de incumplimiento en términos del contrato de crédito que documente el Financiamiento; y la misma no haya sido renunciada o dispensada por el acreedor prendario o la misma no sea subsanada por los deudores prendarios. La ejecución de la prenda podrá ser detenida en cualquier momento si los deudores prendarios evidencian el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas bajo el Financiamiento o evidencien el pago total de dichas obligaciones. Una vez cubierta la totalidad de las obligaciones garantizadas, cualquier excedente de los productos obtenidos por la venta de los bienes pignorados será entregado a los deudores prendarios, según corresponda.

El procedimiento de ejecución respecto de la prenda sobre acciones será el procedimiento de ejecución judicial o de adjudicación, según determine el acreedor prendario, previsto en la ley aplicable e iniciará, una vez que el acreedor prendario entregue una notificación de incumplimiento al deudor hipotecario, en caso de que ocurra y continúe un evento de incumplimiento en términos del contrato de crédito que documente el Financiamiento; y la misma no haya sido renunciada o dispensada por el acreedor prendario o la misma no sea subsanada por el deudor prendario. La ejecución de la prenda sobre acciones podrá ser detenida en cualquier momento si el deudor prendario evidencia el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas bajo el Financiamiento o evidencia el pago total de dichas obligaciones. Una vez cubierta la totalidad de las obligaciones garantizadas, cualquier excedente de los productos obtenidos por la venta de los bienes pignorados será entregado al deudor prendario, según corresponda.

El otorgamiento de las garantías mencionadas anteriormente sobre los Activos, así como el que la Emisora y algunas de sus afiliadas se constituyan como garantes de las obligaciones del Oferente al amparo del Financiamiento, será sometido a la aprobación de los órganos corporativos de la Emisora y de cada una de sus afiliadas y estará sujeto al pago de una contraprestación en términos y condiciones de mercado por parte del Oferente en favor de la Emisora.

13. Tenencia Accionaria.

En la siguiente tabla se presenta la tenencia accionaria, directa e indirecta, del Oferente en la Emisora antes y después de la Oferta, incluyendo la Tenencia Indirecta del Oferente y asumiendo la adquisición por parte del Oferente de 157,730,221 Valores, que conjuntamente con la Tenencia Indirecta del Oferente, representan un 95% (noventa y cinco por ciento) del capital social de la Emisora.

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Valores Propiedad del Oferente	146,405,936	304,136,158
Participación en el Capital	45.73%	95%

14. Consecuencias de la Oferta.

La consumación de la Oferta podría reducir en forma sustancial el número de tenedores de Valores por lo que es posible que no exista mercado secundario activo para dichos Valores. Se estima que como resultado de la Oferta el control efectivo de la Emisora pase a manos del Oferente.

Por otra parte, una vez concluida la Oferta, la Emisora continuaría sujeta a la LMV, a la Circular Única de Emisoras y demás normatividad aplicable a las empresas listadas en la BMV, incluyendo las relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV hasta en tanto sea cancelada la inscripción en el RNV y el listado en la BMV.

No obstante lo anterior, el Oferente no puede asegurar que, en caso de que se consuma exitosamente la Oferta, la Emisora cumpla con los requisitos para que sus acciones se mantengan listadas en la BMV. En caso de que no se mantuvieran los requisitos de listado, es posible que se tengan que cubrir los requisitos para la cancelación de la inscripción de los Valores en el RNV y del listado en la BMV. Ver apartado 16 siguiente (*"Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores"*).

En el caso de que posteriormente se resuelva llevar a cabo la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV, cualquier accionista de la Emisora que no participe y entregue sus Valores conforme a la oferta correspondiente o no entregue sus Valores posteriormente a un fideicomiso que se constituya al efecto en términos del artículo 108 de la LMV y del artículo 16 de la Circular Única de Emisoras, se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Valores tengan liquidez alguna, lo que posiblemente afecte el precio de tales Valores de manera significativa. En cuyo caso, además, dichos accionistas tendrán los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley de Mercado de Valores y/o Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando protecciones menores a dichos accionistas minoritarios que la protección prevista en las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores aplicables a las Sociedades Anónimas Bursátiles.

15. Comparación de los derechos de los accionistas

No habrá cambio alguno en los derechos de los accionistas establecidos en los estatutos sociales de la Emisora como resultado de la Oferta; en el entendido, sin embargo, que si se llegara a adquirir el 95% o más de los Valores como resultado de la Oferta, y sujeto a que se resuelva cancelar el listado de la Emisora así como cancelar la inscripción de los Valores de la Emisora en el RNV, en términos de lo previsto en el numeral 16 anterior, (*"Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores"*), la Emisora cesará de ser una sociedad anónima bursátil, por lo que no le serán aplicables los derechos de protección de minorías previstos en la LMV y aplicarán, supletoriamente, los derechos previstos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

16. Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores.

La Oferta se realiza hasta por el 100% de los Valores en circulación de la Emisora. Si el Oferente llegare a adquirir el 95% o más de los Valores, el Oferente analizará en su momento, si se solicitará o no la cancelación de los Valores de la Emisora en el RNV y del listado en la BMV. En caso de decidir cancelar el listado de los Valores en la BMV, el Oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 108 de la LMV, entre los que se encuentran, el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y, en su caso, realizar una oferta pública de adquisición. Asimismo, dependiendo de los resultados de la Oferta, es posible que se presente un incumplimiento con alguno o algunos de los requisitos de mantenimiento del listado de sus Valores en la BMV con posterioridad a la consumación de la Oferta; en este caso, se estima que la Emisora presentaría un programa para subsanar los eventuales incumplimientos a la BMV, sin que se pueda asegurar que dicho programa sea aceptable para la BMV, ni que en caso de que el mismo sea aceptado, se pueda subsanar completamente el incumplimiento en que se incurra.

17. Opinión del Consejo de Administración.

Con fecha 27 de septiembre de 2018, el consejo de administración de la Emisora aprobó llevar a cabo la Oferta por parte del Oferente objeto del presente Folleto Informativo, en los siguientes términos:

“Resolución Segunda. De conformidad con el Artículo 10 Bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad se aprueba que GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V. adquiera la totalidad de las acciones de la Serie “A”, así como de los Certificados de Participación Ordinarios (CPO’s), los cuales representan cada uno de éstos una acción Serie “B” y una acción Serie “C”, todos representativos de la parte fija del capital social de la Sociedad, a través de una oferta pública de adquisición de acciones, exceptuando la aplicación de lo establecido en el numeral I del inciso (5) de conformidad con el penúltimo párrafo de dicho inciso, en los términos y condiciones revisadas y aprobadas por este Consejo de Administración.”

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, el consejo de administración de la Emisora deberá, a más tardar al décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, dar a conocer al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio por Acción y del Precio por CPO así como los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

Se tiene contemplado que el consejo de administración de la Emisora solicitará la opinión de un experto independiente respecto del Precio por Acción y del Precio por CPO. La independencia de dicho experto independiente será verificada por el consejo de administración de la Emisora, así como el cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en artículo 1, fracción IX de la Circular Única de Emisoras y la LMV. La opinión del experto independiente, en su caso, se dará a conocer en la fecha en que se dé a conocer la opinión del consejo de administración de la Emisora sobre el Precio por Acción y del Precio por CPO en los términos del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores. Una copia de dicha opinión se entregará a la CNBV y será divulgada por la Emisora como evento relevante a través del Emisnet de la BMV.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 101 de la LMV, una vez que inicie el Periodo de la Oferta, aquellos miembros del consejo de administración de la Emisora y, en su caso, el director general de la Emisora deberá dar a conocer al público inversionista a través del Emisnet de la BMV su decisión de participar o no en la Oferta.

El Oferente no anticipa contar con, y no ha solicitado, una opinión emitida por algún experto independiente respecto a la determinación del Precio por Acción y del Precio por CPO, para los propósitos de la Oferta.

18. Fideicomiso para la adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro.

Como se indicó en el numeral 16 anterior, (*“Mantenimiento o Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores”*), dependiendo de los resultados de la Oferta, en el caso de que posteriormente se resuelva llevar a cabo la cancelación de la inscripción de los Valores en el RNV y se realice una oferta pública de adquisición, el Oferente deberá celebrar un contrato de fideicomiso en términos del artículo 108 de la LMV y del artículo 16 de la Circular Única de Emisoras. Ver numeral 14 anterior (*“Consecuencias de la Oferta”*).

19. Tratamiento Fiscal de la Oferta

El siguiente resumen contiene una descripción de las principales consecuencias fiscales en materia de impuesto sobre la renta en México derivado de la enajenación a través de la BMV, de los Valores emitidos por la Emisora, sociedad residente para efectos fiscales en México, por parte de una persona física o persona moral residente en México, así como residentes en el extranjero; sin embargo, no pretende ser una descripción detallada de todas las consideraciones fiscales que puedan ser relevantes para estos supuestos.

Este resumen se emite con base en las leyes fiscales de México vigentes en la fecha del presente Folleto Informativo, las cuales pueden estar sujetas a cambios futuros. Los tenedores de los Valores deben consultar a sus propios asesores fiscales con respecto a las consecuencias fiscales por la enajenación de los Valores, incluyendo, en particular, los efectos de cualquier ley fiscal, estatal o local, o en su caso, la aplicación de algún tratado para evitar la doble imposición.

Ganancias de Capital

A. Personas Físicas Residentes en México

Las personas físicas residentes en México propietarias de Valores están obligadas al pago del impuesto sobre la renta ("ISR") de forma definitiva, aplicando la tasa del 10% a las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones u otros valores cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores, incluyéndose en este régimen a las acciones y otros valores emitidos por la Emisora a través de la BMV.

La pérdida en venta de acciones u otros valores realizada por personas físicas residentes en México, cuando la venta se efectúa a través de la BMV, podrá ser enfrentada a la ganancia en venta de acciones y otros valores igualmente realizada a través de una bolsa de valores.

Los intermediarios financieros que intervengan en la operación de enajenación de acciones u otros valores deberán hacer el cálculo de la ganancia o pérdida del ejercicio y entregar la información correspondiente a las personas físicas residentes en México.

Las personas físicas deberán efectuar el pago del ISR correspondiente por la enajenación de las acciones u otros valores de manera conjunta con su declaración anual de ISR.

El régimen de enajenación de acciones u otros valores en bolsa de valores antes señalado no resultará aplicable, y en consecuencia se deberá pagar el ISR conforme al régimen general de enajenación de bienes contenido en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR"), tratándose de la enajenación de acciones u otros valores que no se consideren colocados entre el gran público inversionista cuya adquisición no se haya realizado en mercados reconocidos. Lo anterior, salvo en el caso en que se enajenen en bolsa de valores autorizadas acciones u otros valores que se consideren colocados entre el gran público inversionista, y que los títulos enajenados mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un periodo de 24 meses, no representen más del 1% de las acciones en circulación de la Emisora.

Tampoco resultará aplicable la tasa del 10% cuando una persona o grupo de personas lleven a cabo la enajenación de más del 10% de las acciones u otros valores representativas del capital social de la Emisora o la enajenación del control de ésta, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un periodo de 24 meses, aun y cuando las acciones u otros valores enajenados hayan sido adquiridos en las bolsas de valores antes citadas.

En caso de no resultar aplicable el régimen particular de enajenación de acciones u otros valores en bolsa de valores, y consecuentemente resulte aplicable el régimen general de enajenación de bienes considerando en la LISR, las personas físicas deberán incluir y acumular la ganancia obtenida en la declaración de ISR correspondiente al ejercicio en el que realizaron la enajenación y podrán acreditar contra el ISR que resulte en esa declaración, el que en su caso hubiera sido enterado como pago provisional.

B. Residentes en el Extranjero.

Como regla general, los residentes en el extranjero propietarios de acciones u otros valores están obligadas al pago del ISR a la tasa del 10% por las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones u otros valores cuando se realicen en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores, incluyéndose en este régimen a las acciones u otros valores emitidas por Rassini.

El ISR se pagará mediante retención que efectuará el intermediario financiero correspondiente. No obstante, lo anterior, no resultará aplicable la tasa del 10% sobre la ganancia y, consecuentemente resultará aplicable la tasa del 35%, cuando la operación de enajenación se ubique en cualquiera de los supuestos de excepción para la aplicación del régimen de enajenación de acciones u otros valores en bolsa de valores, comentados en el apartado de personas físicas residentes en México de este documento.

No se estará obligado al pago de ISR alguno por la enajenación de acciones u otros valores realizada en bolsa de valores cuando el contribuyente sea residente en un país con el que se tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición y se entregue al intermediario financiero un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale que es residente para efectos del tratado y proporcione su número de registro o identificación fiscal emitida por la autoridad fiscal competente.

Los accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderles al amparo de tratados para evitar la doble tributación celebrados entre México y el país de su residencia fiscal.

C. Personas Morales Residentes en México

Por lo que respecta a la enajenación de las acciones u otros valores emitidos por la Emisora que realicen personas morales residentes en México se considerará ingreso acumulable la ganancia derivada de la enajenación, inclusive para efectos de su pago provisional.

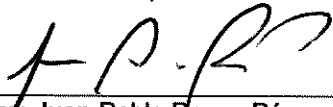
El tratamiento fiscal antes descrito puede no ser aplicable a todos los accionistas dependiendo de su situación particular, además que no es exhaustivo ni detallado, por lo que se recomienda a todos los accionistas a consultar el asesor fiscal de su elección para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Valores en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal.

20. Personas Responsables.

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Oferente

GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V.



Nombre: Juan Pablo Rosas Pérez
Cargo: Apoderado

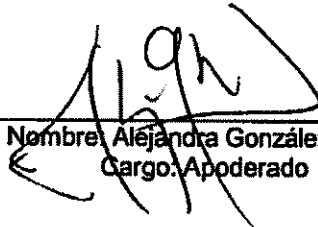
Los suscritos manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la Oferta Pública o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Intermediario de la Oferta

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



Nombre: Irini Trujillo Ortiz
Cargo: Apoderado



Nombre: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado

Anexos

Anexo "A- I" - Formato de Carta de Aceptación en Dólares

SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN. CADA ACCIONISTA DE RASSINI, S.A.B. DE C.V., QUE DESEE PARTICIPAR EN LA OFERTA DESCRITA A CONTINUACIÓN (ASÍ COMO EN EL FOLLETO INFORMATIVO REFERIDO MÁS ADELANTE), DEBERÁ SEÑALAR A SU CUSTODIO EL NÚMERO DE VALORES QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR AL OFERENTE, Y QUE A CAMBIO DE DICHOS VALORES ENAJENADOS, TIENE LA INTENCIÓN DE SER PAGADO EN DÓLARES.

Oferta pública de adquisición que realiza GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V., por la totalidad de (i) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, y (ii) certificados de participación ordinaria representando cada uno de éstos (a) una acción ordinaria, nominativa, de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto; y (b) una acción ordinaria, nominativa, de la Serie "C", sin expresión de valor nominal, sin derecho de voto representativos del capital social en circulación de RASSINI, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "RASSINI" (la "Oferta").

Carta de Aceptación de Custodio para participar en la Oferta y recibir Dólares a cambio de los Valores objeto de la Oferta (la "Carta de Aceptación")

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Aceptación, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de fecha 31 de octubre de 2018 (el "Folleto Informativo"). Esta Carta de Aceptación se entiende que complementa al Folleto Informativo, considerándose esta Carta de Aceptación como parte integral del Folleto Informativo.

A efecto de participar en la Oferta, cada Custodio deberá concentrar las Instrucciones de Venta que reciba de todos sus clientes, mantener en custodia los Valores respecto de los cuales haya recibido Instrucciones de Venta hasta su traspaso a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer (en adelante, el "Intermediario de la Oferta"), y entregar esta Carta de Aceptación, debidamente completada y acompañada por copia del poder que faculta a la persona que la suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio (mismo que deberá estar debidamente formalizado), así como traspasar los Valores materia de la Carta de Aceptación que corresponda a la Cuenta Concentradora (que es la cuenta número 010242907 que mantiene el Intermediario de la Oferta con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "Indeval")), conforme a los términos que se contienen a continuación.

Esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada en original y entregada físicamente, contra acuse de recibo, dirigida a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo, con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870 y dirección de correo electrónico rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com, al domicilio del Intermediario de la Oferta ubicado en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Esta Carta de Aceptación podrá recibirse a partir del día 1 de noviembre de 2018, correspondiente al primer día de Periodo de la Oferta, y hasta el 3 de diciembre de 2018, correspondiente al último día del Período de la Oferta, es decir, la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción será de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual se recibirán Cartas de Aceptación hasta las 08:30 horas, hora de la Ciudad de México. Para que un accionista pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de dar una Instrucción de Venta a su Custodio, haya hecho el traspaso de, o mantenga, los Valores con los que tenga la intención de participar en la Oferta, a o en la cuenta de su Custodio.

El Oferente se reserva expresamente el derecho de rechazar los Valores que sean transmitidos a la Cuenta Concentradora con posterioridad a las 08:30 horas, hora de la Ciudad de México, de la Fecha de Vencimiento.

Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo (incluyendo el derecho a declinar la aceptación de la Oferta, en los casos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo), el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del accionista de que se trate, que tenga la intención de participar en la Oferta, (i) a enajenar hasta el número de los Valores indicados en esta Carta de Aceptación, (ii) a traspasar los Valores con los que participe el accionista que sea su cliente a la Cuenta Concentradora, (iii) a que le sean traspasados, como devolución, a la cuenta en Indeval del Custodio, el número de Valores que no sean aceptados como parte de la Oferta, por cualquier razón, y (iv) a recibir en pago el Precio por Acción o Precio por CPO en Dólares respecto de los Valores de que se trate.

Cada accionista por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar los Valores correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario de la Oferta esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención del cliente que corresponda de enajenar hasta el total de sus Valores presentados al Oferente), declara que el accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación (u otro contrato similar) de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta, la posible reducción del número de sus Valores aceptados por el Oferente como parte de la Oferta, hasta por el porcentaje máximo de Valores totales que el Oferente ofrece adquirir señalado en el Folleto Informativo, y los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Valores, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para enajenar dichos Valores en la Oferta;
- (c) a la Fecha de Vencimiento, será el único propietario de los Valores correspondientes, y tendrá el derecho de venderlos, y venderá, cederá y transmitirá al Oferente hasta el total de los Valores con los que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario de la Oferta, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario de la Oferta como su comisionista para ordenar la venta de dichos Valores como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista, los documentos que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de los Valores al Oferente;
- (d) los Valores que entregará en la Oferta se encuentran, y al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario de la Oferta se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta precisamente en los términos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones a que está sujeta la Oferta, descritas en el Folleto Informativo;

(f) acepta, (i) que el Precio por Acción o Precio por CPO se pague en Dólares, y que se considere pagado para todos los efectos legales cuando el Intermediario de la Oferta lo entregue al Custodio, siempre y cuando haya recibido los recursos suficientes por parte del Oferente; (ii) recibir, como Precio por Acción o Precio por CPO, según corresponda, por sus Valores efectivamente enajenados, la cantidad en Dólares que resulte de multiplicar cada Valor entregado en la Oferta por el Precio por Acción o Precio por CPO, según corresponda; y (iii) que le entreguen los Dólares correspondientes por conducto del Intermediario de la Oferta y su respectivo Custodio, a cambio de los Valores efectivamente enajenados;

(g) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivos Valores; y

(h) a solicitud del Intermediario de la Oferta y/o del Oferente, acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario de la Oferta, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de los Valores efectivamente enajenados al Oferente y así transferir la propiedad de estos al Oferente.

Para que la Oferta se considere aceptada por el accionista de que se trate, de manera incondicional e irrevocable (sin perjuicio del derecho a declinar la aceptación de la Oferta previsto en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo, sujeto al cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la eficacia de la Oferta), el Custodio deberá, además de haber entregado la Carta de Aceptación en los términos previstos en la misma y en el Folleto Informativo, (i) traspasar, y efectivamente haber traspasado (y que el Intermediario haya recibido), los Valores de que se trate en la cuenta número 010242907, que tiene el carácter de Cuenta Concentradora, en Indeval a nombre del Intermediario de la Oferta, a más tardar a las 08:30 horas, hora de la Ciudad de México, de la Fecha de Vencimiento, y (ii) remitir al Intermediario de la Oferta, y que el Intermediario de la Oferta haya recibido, los Valores y una confirmación por escrito respecto del traspaso de los Valores de que se trate a la Cuenta Concentradora. Los Valores traspasados a dicha Cuenta Concentradora después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. Los Valores traspasados al Intermediario de la Oferta por el Custodio podrán no adquirirse por el Oferente en su totalidad, por cualquier razón, y serán devueltas mediante traspaso a través de Indeval por el Intermediario de la Oferta al Custodio, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Liquidación. La enajenación de los Valores traspasados a través de Indeval, y que sean efectivamente aceptados, se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizada la correspondiente operación de registro en la BMV.

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, firmada y entregada en original, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación y en el Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de los Valores correspondientes a la Cuenta Concentradora a través de Indeval, la misma no será válida y aceptable y, por lo tanto, los Valores que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario de la Oferta. El Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, negarse a aceptar, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, esta Carta de Aceptación o la entrega de Valores que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a los traspasos de Valores que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de los Valores (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitirlos y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Valores.

La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario de la Oferta ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los accionistas, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación, las entregas de los Valores o cualesquiera documentos mediante los cuales ofrezcan los Valores para participar en la Oferta, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Los Valores de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario de la Oferta y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Con relación a la Oferta, el Custodio, en nombre y representación de su cliente o clientes propietarios de los Valores de que se trate, hace constar que ha recibido Instrucciones de Venta de éste o éstos (o lleva a cabo actos por cuenta de éste o éstos) en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta contemplados en el Folleto Informativo (el cual se encuentra disponible en la página de Internet: www.bmv.com.mx desde el día 31 de octubre de 2018). Asimismo, el Custodio certifica que en esta Carta de Aceptación se contiene la información e instrucciones de dicho cliente o clientes recibidas por el Custodio, incluyendo hasta el número total de Valores que tienen la intención de enajenar y que la totalidad de los accionistas respecto de los cuales presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos propietarios de los Valores de que se trate, de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha de la presente y tienen capacidad jurídica suficiente para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El número total de Valores con los que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora, número 010242907 de Indeval, a nombre del Intermediario de la Oferta son:

Número de Acciones Totales (en número y letra):
Precio de Compra Total en Dólares, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo

Número de CPO's Totales (en número y letra):
Precio de Compra Total en Dólares, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo:

El Intermediario de la Oferta traspasará (i) la cantidad en Dólares que resulte, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo, en la fecha señalada en el Folleto Informativo, si el accionista, a través de su respectivo Custodio, hubiere aceptado válidamente la Oferta, y (ii) los Valores que no sean aceptados en la Oferta por cualquier razón, considerando la siguiente información:

Información del Custodio	
Nombre del Custodio:	Nombre y puesto de la persona facultada para actuar por el Custodio:
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona a contactar:
Dirección:	Firma:
Teléfono:	
Número de Fax:	
Correo Electrónico (<i>email</i>):	Fecha:

Datos de la Cuenta en Indeval del Custodio:

Número de la Cuenta:	
Beneficiario:	
Otra Información:	

Datos de la Cuenta Bancaria del Custodio:

Banco Beneficiario:	
Número de cuenta:	
CLABE:	
Beneficiario final:	
Nombre Beneficiario Final:	
RFC Beneficiario Final:	
Domicilio Beneficiario Final:	
Fecha Valor:	
Referencia:	

Se anexa copia del poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe esta Carta de Aceptación.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la aceptación de la Oferta a que se refiere la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo, y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra

sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasados los Valores correspondientes conforme a los términos del Folleto Informativo.

El Oferente se reserva el derecho a aceptar un número inferior al número total de Valores presentados y traspasados por el Custodio, a dar por terminada la Oferta o no aceptar los Valores que hayan sido entregados conforme a la Oferta, en caso que no se cumpla alguna o algunas de las condiciones descritas en la Sección 8 del Folleto Informativo, en cuyo caso el Intermediario de la Oferta devolverá los Valores entregados a los Custodios o, en su caso, a los accionistas, como se describe en esta Carta de Aceptación, en el entendido que el Intermediario de la Oferta no tendrá responsabilidad alguna, y por el hecho de participar en la Oferta, los accionistas liberan al Intermediario de la Oferta de cualquier responsabilidad, por cualquier acto o hecho del Oferente.

En el caso que cualquier accionista que desee participar en la Oferta, o cualquier Custodio, tengan dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario de la Oferta, en la persona de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870; y dirección de correo electrónico rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com).

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Aceptación, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Aceptación.

* * * * *

✓
D

Anexo "A-II" - Formato de Carta de Aceptación en Pesos

SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN. CADA ACCIONISTA DE RASSINI, S.A.B. DE C.V., QUE DESEE PARTICIPAR EN LA OFERTA DESCRITA A CONTINUACIÓN (ASÍ COMO EN EL FOLLETO INFORMATIVO REFERIDO MÁS ADELANTE), DEBERÁ SEÑALAR A SU CUSTODIO EL NÚMERO DE VALORES QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR AL OFERENTE, Y QUE A CAMBIO DE DICHOS VALORES ENAJENADOS, TIENE LA INTENCIÓN DE SER PAGADO EN PESOS.

Oferta pública de adquisición que realiza GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V., por la totalidad de (i) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, y (ii) certificados de participación ordinaria representando cada uno de éstos (a) una acción ordinaria, nominativa, de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto; y (b) una acción ordinaria, nominativa, de la Serie "C", sin expresión de valor nominal, sin derecho de voto representativos del capital social en circulación de RASSINI, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "RASSINI" (la "Oferta").

Carta de Aceptación de Custodio para participar en la Oferta y recibir Pesos a cambio de los Valores objeto de la Oferta (la "Carta de Aceptación")

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Aceptación, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de fecha 31 de octubre de 2018 (el "Folleto Informativo"). Esta Carta de Aceptación se entiende que complementa al Folleto Informativo, considerándose esta Carta de Aceptación como parte integral del Folleto Informativo.

A efecto de participar en la Oferta, cada Custodio deberá concentrar las Instrucciones de Venta que reciba de todos sus clientes, mantener en custodia los Valores respecto de los cuales haya recibido Instrucciones de Venta hasta su traspaso a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer (en adelante, el "Intermediario de la Oferta"), y entregar esta Carta de Aceptación, debidamente completada y acompañada por copia del poder que faculta a la persona que la suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio (mismo que deberá estar debidamente formalizado), así como traspasar los Valores materia de la Carta de Aceptación que corresponda a la Cuenta Concentradora (que es la cuenta número 010242907 que mantiene el Intermediario de la Oferta con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "Indeval")), conforme a los términos que se contienen a continuación.

Esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada en original y entregada físicamente, contra acuse de recibo, dirigida a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo, con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870 y dirección de correo electrónico rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com, al domicilio del Intermediario de la Oferta ubicado en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Esta Carta de Aceptación podrá recibirse a partir del día 1 de noviembre de 2018, correspondiente al primer día de Periodo de la Oferta, y hasta el 3 de diciembre de 2018, correspondiente al último día del Período de la Oferta, es decir, la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción será de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual se recibirán Cartas de Aceptación hasta las 08:30 horas, hora de la Ciudad de México. Para que un accionista pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de dar una Instrucción de Venta a su Custodio, haya hecho el traspaso de, o mantenga, los Valores con los que tenga la intención de participar en la Oferta, a o en la cuenta de su Custodio.

El Oferente se reserva expresamente el derecho de rechazar los Valores que sean transmitidos a la Cuenta Concentradora con posterioridad a las 08:30 horas, hora de la Ciudad de México, de la Fecha de Vencimiento.

Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo (incluyendo el derecho a declinar la aceptación de la Oferta, en los casos que se describen en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo), el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del accionista de que se trate, que tenga la intención de participar en la Oferta, (i) a enajenar hasta el número de los Valores indicados en esta Carta de Aceptación, (ii) a traspasar los Valores con los que participe el accionista que sea su cliente a la Cuenta Concentradora, (iii) a que le sean traspasados, como devolución, a la cuenta en Indeval del Custodio, el número de Valores que no sean aceptados como parte de la Oferta, por cualquier razón, y (iv) a recibir en pago el Precio por Acción o Precio por CPO en Pesos respecto de los Valores de que se trate, utilizando para efectos de realizar la conversión correspondiente el tipo de cambio WMCO que se publique en Bloomberg en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, según el mismo haya sido muestreado por Reuters, mismo que se hará del conocimiento de los accionistas de la Emisora, a través del sistema electrónico de información "Emisnet" de la BMV en dicha Fecha de Vencimiento de la Oferta.

Cada accionista por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar los Valores correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario de la Oferta esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención del cliente que corresponda de enajenar hasta el total de sus Valores presentados al Oferente), declara que el accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación (u otro contrato similar) de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta, la posible reducción del número de sus Valores aceptados por el Oferente como parte de la Oferta, hasta por el porcentaje máximo de Valores totales que el Oferente ofrece adquirir señalado en el Folleto Informativo, y los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Valores, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para enajenar dichos Valores en la Oferta;
- (c) a la Fecha de Vencimiento, será el único propietario de los Valores correspondientes, y tendrá el derecho de venderlos, y venderá, cederá y transmitirá al Oferente hasta el total de los Valores con los que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario de la Oferta, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario de la Oferta como su comisionista para ordenar la venta de dichos Valores como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista, los documentos que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de los Valores al Oferente;
- (d) los Valores que entregará en la Oferta se encuentran, y al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario de la Oferta se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto a su derecho de declinar la aceptación de la Oferta precisamente en los términos que se describen en

la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo, y sujeto a las condiciones a que está sujeta la Oferta, descritas en el Folleto Informativo;

(f) acepta, por haber optado por recibir el Precio por Acción o Precio por CPO en Pesos, (i) el tipo de cambio que será utilizado por el Oferente para realizar la conversión de Dólares a Pesos, el cual se fijará en la Fecha de Vencimiento, y cualquier riesgo resultante de cualquier variación en el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso durante el Periodo de la Oferta; (ii) el riesgo de que ocurra cualquier evento que impida el canje de dichos Dólares a Pesos y las consecuencias del mismo; (iii) el riesgo de que el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso varíe sustancialmente durante el Periodo de la Oferta y en la Fecha de Vencimiento de la Oferta conforme a lo previsto en el Folleto Informativo, y (iv) el riesgo de que el Oferente incumpla con su obligación de llevar a cabo las operaciones cambiarias respecto de los Dólares que correspondan para su transferencia en Pesos al Intermediario de la Oferta, sin responsabilidad del Intermediario, o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier otra persona relacionada con los mismos;

(h) acepta entregar al Intermediario de la Oferta y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivos Valores; y

(i) a solicitud del Intermediario de la Oferta y/o del Oferente, acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario de la Oferta, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de los Valores efectivamente enajenados al Oferente y así transferir la propiedad de estos al Oferente.

Para que la Oferta se considere aceptada por el accionista de que se trate, de manera incondicional e irrevocable (sin perjuicio del derecho a declinar la aceptación de la Oferta previsto en la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo, sujeto al cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la eficacia de la Oferta), el Custodio deberá, además de haber entregado la Carta de Aceptación en los términos previstos en la misma y en el Folleto Informativo, (i) traspasar, y efectivamente haber traspasado (y que el Intermediario haya recibido), los Valores de que se trate en la cuenta número 010242907, que tiene el carácter de Cuenta Concentradora, en Indeval a nombre del Intermediario de la Oferta, a más tardar a las 08:30 horas, hora de la Ciudad de México, de la Fecha de Vencimiento, y (ii) remitir al Intermediario de la Oferta, y que el Intermediario de la Oferta haya recibido, los Valores y una confirmación por escrito respecto del traspaso de los Valores de que se trate a la Cuenta Concentradora. Los Valores traspasados a dicha Cuenta Concentradora después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. Los Valores traspasados al Intermediario de la Oferta por el Custodio podrán no adquirirse por el Oferente en su totalidad, por cualquier razón, y serán devueltas mediante traspaso a través de Indeval por el Intermediario de la Oferta al Custodio, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la Fecha de Liquidación. La enajenación de los Valores traspasados a través de Indeval, y que sean efectivamente aceptados, se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizada la correspondiente operación de registro en la BMV.

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, firmada y entregada en original, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación y en el Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de los Valores correspondientes a la Cuenta Concentradora a través de Indeval, la misma no será válida y aceptable y, por lo tanto, los Valores que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario de la Oferta. El Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, negarse a aceptar, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, esta Carta de Aceptación o la entrega de Valores que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a los traspasos de Valores que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de los Valores (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitirlos y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Valores. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario de la Oferta, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario de la Oferta ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los accionistas, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación, las entregas de los Valores o cualesquiera documentos mediante los cuales ofrezcan los Valores para participar en la Oferta, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Los Valores de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario de la Oferta y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Con relación a la Oferta, el Custodio, en nombre y representación de su cliente o clientes propietarios de los Valores de que se trate, hace constar que ha recibido Instrucciones de Venta de éste o éstos (o lleva a cabo actos por cuenta de éste o éstos) en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta contemplados en el Folleto Informativo (el cual se encuentra disponible en la página de Internet: www.bmv.com.mx desde el día 31 de octubre de 2018). Asimismo, el Custodio certifica que en esta Carta de Aceptación se contiene la información e instrucciones de dicho cliente o clientes recibidas por el Custodio, incluyendo hasta el número total de Valores que tienen la intención de enajenar y que la totalidad de los accionistas respecto de los cuales presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos propietarios de los Valores de que se trate, de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha de la presente y tienen capacidad jurídica suficiente para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El número total de Valores con los que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora, número 010242907 de Indeval, a nombre del Intermediario de la Oferta son:

Número de Acciones Totales (en número y letra):
Precio de Compra Total en Pesos, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo:

Número de CPO's Totales (en número y letra):
Precio de Compra Total en Pesos, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo:

El Intermediario de la Oferta traspasará (i) la cantidad en Pesos que resulte, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo, en la fecha señalada en el Folleto Informativo, si el accionista, a través de su respectivo Custodio, hubiere aceptado válidamente la Oferta, y (ii) los Valores que no sean aceptados en la Oferta por cualquier razón, considerando la siguiente información:

Información del Custodio	
Nombre del Custodio:	Nombre y puesto de la persona facultada para actuar por el Custodio:
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona a contactar:
Dirección:	Firma:
Teléfono:	
Número de Fax:	
Correo Electrónico (<i>email</i>):	Fecha:

Datos de la Cuenta en Indeval del Custodio:

Número de la Cuenta:	
Beneficiario:	
Otra Información:	

Datos de la Cuenta Bancaria del Custodio:

Banco Beneficiario:	
Número de cuenta:	
CLABE:	
Beneficiario final:	
Nombre Beneficiario Final:	
Fecha Valor:	
Referencia:	

Se anexa copia del poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe esta Carta de Aceptación.

Ni el Oferente ni el Intermediario de la Oferta, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la aceptación de la Oferta a que se refiere la Sección 5. Características de la Oferta – Derecho de Declinar la Aceptación de la Oferta del Folleto Informativo, y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasados los Valores correspondientes conforme a los términos del Folleto Informativo.

El Oferente se reserva el derecho a aceptar un número inferior al número total de Valores presentados y traspasados por el Custodio, a dar por terminada la Oferta o no aceptar los Valores que hayan sido

entregadas conforme a la Oferta, en caso que no se cumpla alguna o algunas de las condiciones descritas en la Sección 8 del Folleto Informativo, en cuyo caso el Intermediario de la Oferta devolverá los Valores entregados a los Custodios o, en su caso, a los accionistas, como se describe en esta Carta de Aceptación, en el entendido que el Intermediario de la Oferta no tendrá responsabilidad alguna, y por el hecho de participar en la Oferta, los accionistas liberan al Intermediario de la Oferta de cualquier responsabilidad, por cualquier acto o hecho del Oferente.

En el caso que cualquier accionista que desee participar en la Oferta, o cualquier Custodio, tengan dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario de la Oferta, en la persona de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (con número telefónico (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870; y dirección de correo electrónico rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com).

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Aceptación, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Aceptación.

* * * * *

x
D

Anexo "B" - Formato de Carta de Declinación de la Oferta

[•][•]

Estimado [•]:

En relación con la oferta pública de adquisición que realiza GGI INV SPV, S.A.P.I. de C.V. (el "Oferente") por la totalidad de acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto, y por la totalidad de certificados de participación ordinaria representando cada uno de estos una acción ordinaria, nominativa, de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, con derecho de voto y una acción ordinaria, nominativa, de la Serie "C", sin expresión de valor nominal, sin derecho de voto representativos del capital social en circulación de RASSINI, S.A.B. de C.V., con clave de pizarra "RASSINI", la cual ha sido debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Oferta"), por la presente y a nombre de los accionistas respectivos, de quienes contamos con las Instrucciones de Venta correspondientes, declinamos la aceptación en todos sus términos de la Oferta respecto de los Valores que se mencionan a continuación, conforme a lo establecido en el folleto informativo de la Oferta de fecha 31 de octubre de 2018 (el "Folleto Informativo"):

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Declinación de la Oferta, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el Folleto Informativo.

Número de Acciones que declinamos: _____

Número de CPO's que declinamos: _____

Asimismo, les confirmamos que, a efecto de que dichos Valores sean retirados en la Oferta, estos sean traspasados a la cuenta No. _____ que _____ (el "Custodio") mantiene en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos establecidos en el Folleto Informativo. f

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día ____ del mes de _____ de _____. D

Nombre del Custodio: _____

Nombre del Apoderado _____

Firma del Apoderado _____

El apoderado certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo en los términos de esta Carta de Declinación de la Oferta.

Por favor incluir los siguientes datos:

Nombre del Contacto: _____

Teléfono del Contacto: _____

Correo electrónico del Contacto: _____

Las Cartas de Declinación de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario de la Oferta ubicadas en Paseo de la Reforma No. 510, Piso 18, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de Mary Carmen Espinoza Osorio y/o Francisco Márquez Granillo (teléfono (55) 5621 9662 y/o (55) 5621 0870; dirección de correo electrónico rfi_equity.group@bbva.com, mary.espinosa@bbva.com y/o franciscojavier.marquez.grani@bbva.com, en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta. El horario de recepción de las Cartas de Declinación será de las 9:00 horas hasta las 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, hasta del día anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

El derecho de declinación de la Oferta por parte de los accionistas de la Emisora que acepten la Oferta será sin penalidad o sanción alguna. Cualquier declinación de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y los Valores retirados no se considerarán como ofrecidos válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, los Valores retirados podrán ser ofrecidos de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier declinación de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario de la Oferta podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto, irregularidad o falta de claridad en una Carta de Declinación de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario de la Oferta incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista del Emisor respecto de una Carta de Declinación de la Oferta o respecto de los Valores que sean ofrecidos como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Declinación de la Oferta, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Declinación de la Oferta.